

INFORME QUE RINDE LA INSPECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2004, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Junio 2005

INDICE

	<u><i>Página</i></u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios Personales.....	3
1.3. Medios materiales	6
1.4. Medios y procesos informáticos	6
1.5. Formas de gestión	10
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	14
2.1. Gestión tributaria.....	14
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.	14
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	17
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	21
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	26
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	29
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	30
2.1.7. Tasa sobre el Juego	31
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	35
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.....	36
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos	36

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones.	37
2.3. La gestión inspectora.	41
2.4. Contabilidad y fiscalización.	44
2.4.1. Contabilidad.	44
2.4.2. Fiscalización.	45
2.5. Recaudación.	46
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.	46
2.5.2. La recaudación en período voluntario.	48
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.	49
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	56
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.	63
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.	63
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.	63
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	67
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.	69
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas.	70
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.	70
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.	71
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	73
6. CONCLUSIONES.	76

INDICE DE CUADROS (Del 1 al 121)

Cuadro nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	88
Cuadro nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	88
Cuadro nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	88
Cuadro nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	88
Cuadro nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.	89
Cuadro nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	89
Cuadro nº 7.	Personal de empresas de servicios.	89
Cuadro nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	89
Cuadro nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	90
Cuadro nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	90
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	91
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	91
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	91
Cuadro nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos ...	91

	<u>Página</u>
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	92
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	92
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	92
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	93
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	93
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	93
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	94
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	95
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	95
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	95
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	96

	<u>Página</u>
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	97
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	97
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	97
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	98
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	99
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	99
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	99
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	100
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	101
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	101
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	101

	<u>Página</u>
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	102
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	103
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	103
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	103
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	104
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	104
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	104
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	105

	<u>Página</u>
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	105
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	106
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias.....	107
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	107
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	107
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos...	109
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	109
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	109
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	110
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	111

	<u>Página</u>
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	111
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	111
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.	112
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.	112
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	113
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	113
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	114
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	114
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	115
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	115
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	116
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	116
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	116
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	117
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	117

	<u>Página</u>
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-administrativos o contencioso	117
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	118
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas.....	118
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	118
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	119
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	119
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	119
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	120
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	120
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	120
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	121
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	121
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	122
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	122
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	122

	<u>Página</u>
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	123
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	123
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	123
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	124
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	124
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	124
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	125
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	125
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	125
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	126
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	126
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.	126
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	127
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	127
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total	128
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras.....	128

	<u>Página</u>
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras.....	128
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total	129
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras.....	129
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras.....	129
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras.....	130
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	131
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	131
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	131
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	132
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	132
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	132
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	133

	<u>Página</u>
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	134
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	134
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	134
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	135
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	135
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	135
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	136
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	136
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	137
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	137
Cuadro nº 12.5 Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	138



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de Diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispuso, en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado. En relación con la Comunidad Autónoma de La Rioja, la cesión se reguló por la Ley 22/2002, de 1 de julio, vigente en el ejercicio objeto de análisis.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2004, Visitas de Inspección a los Servicios Centrales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Visita ha sido efectuada, durante el mes de abril del presente año 2005, por el Inspector de los Servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2004.

Madrid, 17 de junio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. Durante 2004 se ha publicado el Decreto 12/2004, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante CAR), de 20 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Empleo, derogando el anterior Decreto 30/2003, de 15 de julio. No obstante, no se han producido modificaciones organizativas en relación a la Dirección General de Tributos (en adelante DGT), centro directivo al que compete la gestión de los tributos cedidos por el Estado a la CAR.

Se mantienen, igualmente, las funciones que corresponden a la DGT establecidas en el Decreto 30/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la CAR.

La última Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral (RPT) fue aprobada mediante Decreto 45/2004, de 23 de julio, no habiendo introducido variaciones merecedoras de mención en relación a la anterior, aprobada por Decreto 12/2004, en la que se asignan las Jefaturas de Servicio, en la DGT y en la Intervención General de la CAR, a funcionarios del Cuerpo Facultativo Escala de Inspección de Finanzas, grupo A y nivel 28.

La delegación de competencias y asignación de funciones, efectuada por Orden de 1 de septiembre de 2003 de la Consejería de Hacienda y Empleo y por la Resolución de 15 de septiembre de 2003, no ha sido modificada.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba, en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 44 efectivos, frente a los 42 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (43 efectivos) representó un 97,7% respecto del total (44 efectivos), correspondiendo el 2,3% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior el 100% era personal funcionario.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de La Rioja				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	4	5	1	25,0
B	13	15	2	15,4
C	7	7	0	-
D	18	17	-1	-5,5
E	0	0	0	-
TOTAL	42	44	2	4,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de La Rioja				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Áreas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	2,4	1	2,2
Gestión Tributaria	19	45,2	20	45,5
Recaudación	4	9,5	4	9,1
Inspección	5	11,9	6	13,6
Valoración	9	21,4	9	20,5
Intervención	4	9,5	4	9,1
Informática	0	0,0	0	0
Servicios Generales	0	0,0	0	0
TOTAL	42	100,0	44	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 15,9% (en 2003 11,9%).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha permanecido igual que en el ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 53, lo que representa un incremento del 3,9% con respecto al ejercicio precedente.

2. La dotación total de medios personales afectos a tributos cedidos en la DGT de la CAR se ha incrementado ligeramente respecto al ejercicio anterior, manteniéndose el personal de las Oficinas Liquidadoras (en adelante OOLL) y el de empresas de servicios. El aumento de 4 funcionarios (1 del Grupo A, 2 del Grupo B y 1 del Grupo C) se ha visto acompañado del descenso en número de 2 (1 del Grupo C y 1 del Grupo D).

En la relación de personal se ha incluido a dos Técnicos de Administración General (Grupo A) que ocupan puestos de la Secretaría General Técnica, uno de ellos el Jefe de la Sección de Régimen Jurídico Tributario.

Entre los aumentos de efectivos se encuentran, en el Grupo A la incorporación interina de un Inspector de Finanzas actuario desde el 1 de enero de 2004, y en el Grupo B la contratación laboral desde 1 de junio de 2004 de un Ingeniero Técnico Agrícola.

3. En cuanto al personal de empresas de servicios se cuenta con 2 facultativos de la empresa informática de la CAR (SAICAR) encargada de la infraestructura informática del Software y del mantenimiento de los servidores y un administrativo que se ocupa de la recaudación ejecutiva de tributos cedidos en la empresa GTT que tiene contratados, con vencimiento el 31 de diciembre de 2005, los servicios de recaudación ejecutiva en el ámbito de la CAR y la realización de las notificaciones.

Por otro lado, existe un Convenio con la CAJA RIOJA para la realización del Servicio de Caja y la grabación de autoliquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (cuyos efectivos no se han incluido en los medios personales que se han reflejado en los cuadros.

4. El personal interino, en número de siete, representa un pequeño porcentaje sobre el total así como el de empresas de servicios, por lo que su importancia relativa es reducida, estando la gestión de tributos cedidos, de modo general y básicamente en manos de personal funcionario.

Continúa sin cubrirse la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria de Tributos Cedidos, cuya ausencia ya se señaló en los Informes de los dos ejercicios anteriores; se considera conveniente la cobertura del mismo, con un funcionario de Grupo A con experiencia profesional en las tareas a realizar.

Desde el 1 de enero de 2004 está destinada en el Servicio de Inspección y Valoración, con carácter interino, una funcionaria del Cuerpo Técnico de Hacienda lo que supone un refuerzo hasta tanto se pueda producir su cobertura estable, a través de una próxima convocatoria de oposiciones. Situación idéntica se produce en el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación.

5. El personal dedicado a la gestión tributaria es adecuado al tratarse de personal funcionario con preparación específica y suficiente. No obstante, además de lo ya indicado de la necesidad de cubrir las Jefaturas de Servicios, se estima conveniente la dotación de una plaza de Arquitecto Superior y de un Ingeniero Superior en las áreas de valoración de urbana y de rústica. Igualmente parece conveniente que se refuercen las funciones de seguimiento de la recaudación ejecutiva, que para la CAR realiza la AEAT, con un administrativo con experiencia en ofimática.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han experimentado alteraciones, de mejora o perjuicio en el desarrollo del Servicio, en relación con el local que se utiliza por la DGT. La situación es igual que la del ejercicio anterior, continuando siendo reducidos los espacios, en particular los de acceso del público y los de servicios de apoyo a la Dirección.
2. No consta en el Libro de Quejas y Sugerencias, existente, que se haya presentado queja alguna en relación con los locales o las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. El material informático de equipos de gran formato no ha experimentado modificaciones substanciales; en el entorno de la DGT continúa el servidor renovado en marzo de 2003.

Hay que tener en cuenta que los grandes equipos que soportan las aplicaciones de gestión tributaria se encuentran en edificio separado.

En enero de 2004 se ha actualizado el parque de PC's incorporando aparatos nuevos dotados de mayor memoria y velocidad.

2. La colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en la implantación y diseño del sistema integrado denominado "Organización de los Recursos e Ingresos Autonómicos" (ORIA) finalizó en marzo de 2003 con la terminación del análisis funcional.

En la actualidad el proyecto ha sido reconsiderado, y se avanza para adaptarlo a otra arquitectura tecnológica basada en lenguaje JAVA y entorno Web.

Durante la Visita se ha asistido a unas jornadas de presentación del proyecto ORIA-WEB para el pago y presentación de los tributos cedidos, y propios, a través de internet, que está siendo desarrollado por la empresa SAICAR. Esta prevista una entrada en operatividad progresiva: vehículos y otras TP y AJD, recepción de escrituras notariales, incorporación de documentos privados, Juego, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y documento informático notarial (DIN).

3. Durante el ejercicio 2004 se han realizado algunos avances aislados en la actualización de las aplicaciones informáticas de gestión tributaria, en relación con los temas siguientes: a) adaptación del sistema integrado de tributos cedidos (ATE) para incorporar el histórico y los nuevos datos de expedientes del nuevo sistema informático de OOLL, b) adaptación del registro del Dateco del Impuesto de Patrimonio del ejercicio 2003, c) devolución de información a la AEAT con adaptación del sistema de procedimiento de comunicación y corrección de errores y elaboración de nuevos programas para grabar como justificante el número de expediente, d) comunicación en ITP y AJD de comprobaciones de valor, e) adaptación a la nueva Ley General Tributaria, f) actualización del Censo de Notarios, g) adquisición de módulo interface para Editran, BDC y CORECA (conexión remota al host de la AEAT).

Por otro lado, en 2005 están encargados diversos trabajos de mejora de aplicaciones que reflejan, junto con las novedades ya citadas de 2004, un posicionamiento activo de la DGT a efectos de la mejora general de los sistemas.

4. En relación con el grado de desagregación de la información la situación es la descrita en el Informe sobre 2003. De los diversos hechos imponible, bases imponible, beneficios fiscales y elementos relevantes de los tributos gestionados por la Comunidad de La Rioja, en el caso del ITP y AJD, puede ofrecerse información desagregada referida a transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. También en el caso del ISD la información puede conseguirse

por hechos imponderables. No obstante, hasta que mediante el desarrollo del proyecto ORIA pueda conseguirse una mejora de las bases de datos no podrá mejorarse la información obtenible respecto de los elementos esenciales para la justificación de una política fiscal adecuada.

En el futuro proyecto ORIA el grado de desagregación será mayor al tenderse hacia el sistema de autoliquidación en sucesiones.

5. El Gobierno de La Rioja dispone en Internet de un portal de acceso "www.larioja.org". A través de él se puede acceder en un primer nivel, entre otros, a los temas siguientes: Oficina Virtual, Procedimientos, Libros de Quejas y Sugerencias, Normativa Autonómica y Hacienda.

La Oficina Virtual permite: a) en "Tributos", a facilitar la descarga y envío telemático, en su caso, de: solicitud de devolución de ingresos indebidos, solicitud de tasación pericial contradictoria y solicitud de liquidación de póliza de seguro de vida, y, b) en "Recursos y reclamaciones" posibilita descargar y enviar telemáticamente: reclamación económico-administrativa, recurso de reposición ordinario y recurso de revisión tributario.

Las quejas y sugerencias se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente en red.

A través de "Hacienda" y "Dirección General de Tributos" se puede acceder a legislación, funciones, organigrama, descarga de modelos y formularios incluyendo instrucciones para su cumplimentación.

El acceso a todo ello se realiza con facilidad en cuanto a búsqueda y número de páginas secuenciales.

Se pueden imprimir los modelos tributarios pero no su cumplimentación en línea ni su remisión telemática posterior. No existe posibilidad de consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica. Se carece de pasarela de pagos. No obstante, como se ha indicado en el epígrafe 1.4.2. se está desarrollando la aplicación ORIA-web que permitirá la cumplimentación, envío y pago, telemáticos, de los distintos conceptos tributarios de tributos cedidos, accediendo a la Oficina Virtual del portal.

6. No se ha tenido conocimiento de que se haya producido novedad alguna en relación con los sistemas de seguridad lógica (integridad de sistemas y aplicaciones informáticas y seguridad de las bases de datos).

La CAR mantiene las conexiones con las bases de datos catastrales, así como la recepción de soportes como los Padrones. Se han superado las dificultades existentes derivadas de la antigüedad de las fotos aéreas, y la lentitud de acceso vía modem, mediante la actualización de la cartografía informatizada y la incorporación de las bases de datos del Catastro a la CAR.

No hay variaciones respecto a ejercicios precedentes en relación al cumplimiento de las especificaciones de seguridad vigentes en la conexión a las bases de datos de la AEAT.

7. En 2004 ha estado disponible la herramienta Controla (sistema de control de accesos a la BDN (Base de Datos Nacional)/BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT, que permite identificar los accesos de riesgo que deben justificarse.

La AEAT proporcionó un cursillo de formación y asignó los perfiles de acceso al responsable de realización de los controles.

Durante el período de enero a 30 de septiembre de 2004 el acceso a las bases de datos de la AEAT por los usuarios de la CAR se ha caracterizado por: a) Han accedido únicamente tres de los nueve usuarios dados de alta, b) los accesos realizados por usuario son 3, c) los usuarios no han efectuado acceso alguno al entorno familiar y económico, ni han realizado autoconsultas, d) no se ha controlado, en el ámbito de la DGT, acceso alguno.

No obstante, hay que observar que hasta el segundo semestre de 2004, y a petición de la DGT en febrero, no se obtuvo la baja de la anterior coordinadora (la Directora General) y el alta de la funcionaria señalada para esta función.

A la fecha de la Visita se han obtenido los documentos acreditativos de la justificación de los 17 accesos que han tenido que ser justificados relativos al ejercicio 2004.

La consulta de justificación de accesos, a 9 de marzo de 2005, refleja para el ejercicio 2004, un total de 22 justificados y 2 confirmados, con un período de justificación superior a dos meses en 14 de las justificaciones.

8. No se ha tenido conocimiento de que existan insuficiencias, relevantes, de la información a que tienen acceso a BDN/BDC los usuarios de la CAR.

En los casos en que el contribuyente tiene residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma (CA) o que teniendo residencia fiscal en la CAR esté incluido en el Plan de Inspección de la AEAT se solicita autorización al Delegado Especial de la AEAT sin que se produzcan, en su consecución, demoras significativas.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En relación con la existencia de sistemas de gestión de calidad y de cartas de servicios en la DGT, se mantiene igual situación que en 2003 no existiendo un Plan de Calidad estructurado como tal, ni “carta de servicios” o “carta de compromisos” (denominación ésta que se utiliza en la CAR donde se han publicado para diversas Consejerías).

Durante el 2004 se ha realizado la iniciativa de elaborar una “carta de compromisos” para el área administrativa del Juego, que se encuentra pendiente de publicar en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR).

En el marco de la calidad hay que señalar la existencia del Servicio de Atención al Ciudadano y los nuevos desarrollos de aplicaciones informáticas en relación con la asistencia al contribuyente.

2. El Gobierno de La Rioja dispone de un sistema de quejas y sugerencias a través del cual los ciudadanos pueden manifestar su opinión sobre la calidad de los Servicios. Las quejas y sugerencias, en materia tributaria, pueden presentarse en: a) el libro de quejas y sugerencias, regulado por Decreto 10/99, de 31 de marzo, disponible y convenientemente señalado en el Registro de entrada y salida de documentos de la DGT, b) en la Oficina de atención al ciudadano y Registro general, y c) a través de Internet en la página web del Gobierno de La Rioja.

Existen hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios en los establecimientos autorizados para la práctica del juego y las apuestas (art. 29.5 de la Ley 5/99) y cada reglamento específico determina el procedimiento para su tramitación.

En el ejercicio 2004, se ha presentado una queja, mediante hoja numerada del Libro de quejas y sugerencias, relativa al pago del impreso necesario, en concepto de tasa, para realizar una donación; comprobada su tramitación, se estima correcta y adecuada a la normativa.

3. En el ámbito funcional de la DGT no existen Planes de objetivos (general o por áreas). El único documento formal existente es el Plan de Inspección citado en el epígrafe 2.3 de este informe. No obstante los responsables de las áreas elaboran periódicamente información de gestión que permite a la Dirección conocer la situación y evolución de la misma.

En un escenario de incentivación de las actuaciones sería recomendable enmarcar las mismas en el cumplimiento de un Plan de Objetivos concreto.

4. La consulta, mediante el acceso por Internet, de la web del Gobierno de La Rioja y en particular lo relativo a la DGT constituye un instrumento de gran importancia en los ámbitos de información y asistencia al contribuyente.

La atención personalizada al contribuyente, se presta de modo individualizado en las “ventanillas” de cada Sección no existiendo un servicio concreto, dedicado de modo exclusivo a la atención y asistencia de éste, por no considerarse necesario al no ser muy elevada la afluencia de público lo que permite a los funcionarios de las secciones dedicar parte de su tiempo a la atención personalizada.

No se tiene constancia de que existan problemas relevantes de colas o retrasos en la atención personalizada o telefónica.

Se han elaborado folletos informativos, igual que en ejercicios anteriores, sobre todo en la campaña de Renta a efectos de informar de las deducciones autonómicas.

Por último, en un ámbito general, la atención personalizada se realiza en el Centro de asistencia al ciudadano.

5. En el procedimiento de verificación de datos en las Secciones gestoras, no se realiza al interesado propuesta de liquidación para que alegue lo que convenga en su derecho. Análogamente en el procedimiento de comprobación de valores, si el valor determinado es distinto al declarado por el obligado tributario, no se comunica la propuesta de valoración debidamente motivada, con expresión de los medios y criterios empleados, abriendo plazo de alegaciones, salvo que se trate de expedientes sometidas a recurso de reposición o reclamación económico administrativa.

En relación a ello hay que señalar que el TEAR de La Rioja, en determinados recursos que alegaban la falta de trámite de audiencia, ha resuelto en contra del demandante, basándose en sentencias del Tribunal Supremo que señalaban que “cuando se persiga la nulidad del acto administrativo porque al dictarlo se hubiese incluido en un defecto formal, tal como la falta de motivación o la falta de trámite de audiencia, debe hacerse una interpretación restrictiva de este derecho anulatorio, a fin de compatibilizarlo con otros principios no menos importantes como los de economía procedimental y el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, de tal forma que solo cuando la citada omisión impida que el acto alcance su fin o cuando produzca indefensión en el administrado deberá anularse el acto y retrotraer las actuaciones al momento de la subsanación”.

No obstante, en relación a los diferentes procedimientos de gestión se recomienda que se adopten las medidas precisas para que se pueda realizar la fase de alegaciones a efectos de dar cumplimiento, así, a lo dispuesto en la nueva Ley General Tributaria en sus artículos 132.3 y 134.3 respectivamente.

6. A efectos de dar cumplimiento a la nueva Ley General Tributaria la DGT ha elaborado y divulgado los documentos siguientes:

- a) Previamente a la entrada en vigor de la nueva LGT, una nota informativa sobre la misma, precisando la normativa aplicable a los procedimientos iniciados antes de la fecha de entrada en vigor y los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- b) La Circular de 16 de agosto de 2004 sobre interposición de reclamaciones económico-administrativas a partir de la entrada en vigor de la nueva LGT, dirigida a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, dando las instrucciones a efectos de que caso de que se interponga una reclamación contra un acto dictado por una Oficina Liquidadora, se efectúe la remisión del expediente completo y del informe, exponiendo la postura de la Oficina Liquidadora a la DGT, que decidirá si procede o no efectuar la revocación total o parcial del acto reclamado, y caso de que se solicite suspensión del acto o liquidación impugnada aportando aval bancario, fianza o depósito u otras garantías, corresponde la suspensión a la Oficina Liquidadora salvo cuando las deudas hayan pasado a ejecutiva que le corresponderá a la DGT.

Por otro lado, se han realizado, entre otras, las actuaciones siguientes: adaptación de impresos, elaboración de nuevas plantillas, realización de acuerdos de inspección y de recaudación, etc.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La comprobación de datos ha revelado la falta de coincidencia existente entre el dato del número de las declaraciones de 2003 enviadas a la Comunidad por la AEAT, y el número de las dadas como recibidas, de la AEAT, por la CAR. Ello es debido a que la AEAT ha consignado únicamente el número de declaraciones remitidas en papel y la CAR incluye 7.204 declaraciones que, correspondientes a registros que la AEAT remitió el 13 de octubre en soporte CD, presentadas en PDF e Internet, se comunicó a la AEAT su no incorporación, en su día, al sistema informático por estar incompleto el archivo.

Por otro lado se ha modificado el modelo informativo añadiendo la gestión de 37 liquidaciones “paralelas”, recibidas de la AEAT vía telemática, y sobre las que se giraron 4 liquidaciones complementarias por importe de 310 mil euros, a las 166 liquidaciones por un importe de 24.081 miles de euros, contraídas por la Sección gestora, resultado de la revisión de declaraciones del ejercicio 2002.

2. En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 10.105 declaraciones (cuadro nº 11) 9.977 positivas y 128 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2003 aumentó en 157 positivas y descendió en 13 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de la Delegación de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 7.360 (cuadro nº 12) correspondiendo 7.237 al ejercicio 2003, lo que representa un 71,8% del total de las presentadas en 2004 (campaña 2003) en la AEAT, 63 al ejercicio 2002, lo que a su vez, representa un 0,6% del total de las presentadas en 2003 (Campaña 2002) por obligación personal y 60 a ejercicios anteriores.

En el ejercicio inspeccionado se revisaron 203 (el 100% de las existentes) con un resultado de 170 liquidaciones complementarias.

Al igual que en el año 2003, en el 2004 no se presentaron ni se resolvieron recursos, no existiendo, a final de ejercicio, ninguno pendiente de resolver de ejercicios anteriores.

3. Durante 2004 se recibió completo el fichero correspondiente al ejercicio 2002. Por problemas técnicos derivados del diseño de registro y de la creación de una nueva aplicación informática, la información relativa a ese ejercicio no estuvo disponible para su consulta y comprobación hasta el mes de abril de 2004.

De las 7.360 declaraciones recibidas en 2004 procedentes de la AEAT, un total de 156 han sido presentadas fuera de plazo por los contribuyentes y enviadas en soporte papel, las 7.204 declaraciones restantes del ejercicio 2003 presentadas dentro de plazo en PDF e Internet, corresponden a registros que se remitieron en soporte CD en octubre de 2004.

En la actualidad se estima, una vez realizada la adaptación informática del visor de la declaración, que no existen problemas técnicos en relación con el nuevo sistema de remisión de información.

La información contable justificativa de la liquidación mensual que la AEAT hace respecto de los tributos cedidos se recibe con regularidad, si bien, al ser resumida por conceptos y no detallar los contribuyentes a los que corresponde, se producen descuadres transitorios.

4. En 2004 en la Delegación de la AEAT se recibieron 23 declaraciones por obligación real (22 positivas y 1 negativa) por un total de 35 mil euros. No obstante en la CAR no consta haber recibido ninguna de ellas, de hecho de las declaraciones revisadas en la CAR ninguna de ellas lo era.

5. La DGT de la CAR efectúa, a través de la Sección de Renta y Patrimonio, una revisión de las declaraciones remitidas. Ello permite no sólo contrastar documentalmente las liquidaciones “paralelas” sino también verificar con las bases de datos, tanto propias como de la AEAT, los bienes declarados por cada contribuyente.

6. A partir de abril de 2004, se fueron comprobando –tal y como se venía haciendo en ejercicios anteriores- cada una de las declaraciones del ejercicio 2002, revisando, entre otros, lo siguiente:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: valor declarado en el Impuesto sobre el Patrimonio, en relación con la información disponible del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Vivienda habitual exenta: comprobación de su valor y su situación.

- Deudas deducibles: comprobación de las mismas, en especial en lo referente a las destinadas a la adquisición de bienes y derechos exentos.
- Comprobación del cálculo del límite de la cuota a ingresar en relación con la cuota íntegra y la Base Imponible de IRPF.
- Comprobación de determinadas participaciones exentas y de bienes y derechos exentos afectos a actividades económicas.

Durante el año 2004 no se ha revisado la totalidad de las declaraciones del ejercicio 2002, por lo que el número de liquidaciones complementarias girado por la Sección en este año ha sido notablemente inferior al de años anteriores; ello es debido, en buena parte, al hecho de no disponer de la declaración en soporte papel resultando mas laboriosa la comprobación.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en lo que se refiere al procedimiento de verificación de datos, ha supuesto una mayor complicación en la gestión y una ralentización en el proceso de giro de las citadas liquidaciones complementarias.

Con fecha 29 de octubre de 2004, se procedió al envío de 96 requerimientos como resultado de la comprobación del cruce de listados de la BDN de no declarantes de Patrimonio, ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003. De ellos, 3 se encontraban pendientes de contestación a la fecha de la visita, 9 resultaron no obligados a declarar por no llegar al mínimo de base imponible exigido y 84 resultaron contribuyentes obligados a declarar y que dejaron de hacerlo en los períodos voluntarios de ingreso originando la presentación de 250 declaraciones-autoliquidaciones (24 correspondientes al ejercicio 2000, 70 al ejercicio 2001, 78 al 2002 y 78 al 2003). El importe correspondiente a las cuotas autoliquidadas e ingresadas en la AEAT asciende a 178 mil euros y el de las liquidaciones de intereses de demora y sanciones giradas por el Servicio a 68 mil euros.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce que se aprovecha la información obrante tanto en las bases de datos propias de la Comunidad (liquidaciones y autoliquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y de Sucesiones y Donaciones) como de las facilitadas por la AEAT. Por otro lado se dispone de un adecuado archivo de declaraciones del Impuesto en el que se ordena alfabética o individualizadamente las carpetas de declarantes. Las dos funcionarias destinadas en esta Sección, se ocupan también de devoluciones de ingresos indebidos, relaciones con Oficinas Liquidadoras, información de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La comprobación de los datos ha revelado la correspondencia de los suministrados por la CAR en los estados informativos de gestión, que se incluyen en este Informe, y los contenidos en los listados obtenidos de la aplicación informática operativa en la Oficina Gestora.

En relación con el número de expedientes sin autoliquidación despachados, coincidente con el número de expedientes despachados con liquidación (liquidaciones complementarias), se ha observado que la cifra reflejada en el estado informativo de gestión y que figura en el listado informático de 21 de abril de 2005, no es coincidente en número, pero si en importe, con la que figura en igual listado informático de 19 de enero de 2005, no habiendo obtenido, durante la Inspección una respuesta aclaratoria sobre esta falta de coincidencia.

Los datos de las Oficinas Liquidadoras se encuentran pendientes de integración en la aplicación informática de la Oficina Gestora, su información se remite a la Dirección General de Tributos que los controla periódicamente a efectos de liquidación de honorarios de gestión.

La resolución de recursos contra actos administrativos procedentes tanto de las Oficinas Liquidadoras como de la Oficina Gestora, se encuentra centralizada en la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria del Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería. No obstante, los datos de recursos de Oficinas Liquidadoras no ofrecen fiabilidad ya que, si bien en marzo de 2003 la Dirección General de Tributos emitió una Circular dirigida a aquéllas para que todo recurso presentado en las mismas sea remitido a la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria, de dicha Circular no se tiene certeza de su cumplimiento, resolviendo, en ocasiones, las propias Oficinas Liquidadoras previo envío cuando se trata de un recurso contra el valor, a los servicios de valoración de la Consejería, sin que la Sección citada tenga en ningún momento constancia de su tramitación. Por tanto, únicamente se han contabilizado los recursos que sí han llegado a dicha Sección y han sido tramitados por ésta. Tampoco se dispone de un control preciso de los recursos pendientes en los servicios de valoración, aunque procedan de la Oficina Gestora.

Durante la Visita se ha examinado la relación de recursos resueltos en 2004 y ha resultado la modificación del estado informático suministrado, previamente, por la CAR disminuyendo en uno el número de los resueltos en la Oficina Gestora.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	536	1.310	1.385	461
	2004	461	1.496	1.332	625
	Variación %	-13,9	14,2	-3,8	35,5
Oficina gestora	2003	3.534	2.513	2.187	3.860
	2004	3.860	3.003	2.528	4.335
	Variación %	9,1	19,5	15,5	12,3
Total	2003	4.070	3.823	3.572	4.321
	2004	4.321	4.499	3.860	4.960
	Variación %	6,1	17,7	8,1	14,8

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 67,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,2 por ciento en pendiente de datos y el 29,6 por ciento pendiente por otros motivos (pendiente de grabar, pendiente de liquidar y otros motivos).

El incremento de actividad experimentado en la Oficina Gestora en 2004 sobre el 2003 no ha sido suficiente para cubrir el incremento de expedientes entrados lo que se traduce en un aumento de los pendientes a fin de ejercicio.

En las Oficinas Liquidadoras se ha mantenido el nivel de actividad si bien se ha incrementado las entradas lo que se ha traducido en un aumento de los pendientes.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

El número total de expedientes sin autoliquidación presentados durante 2004 en la Oficina Gestora ha sido 1.612, superior en 258 al de los presentados el ejercicio pasado, y en el conjunto de Oficinas Liquidadoras 1.188, también superior a la cantidad de los presentados en 2003 en 99.

La comparación del número de expedientes sin autoliquidación con el número total de expedientes presentados supuso el 62,2 por ciento para el total de la Comunidad, representando un 53,7 por ciento para la Oficina Gestora y un 79,4 por ciento para las Liquidadoras.

Los índices de demora resultantes en la gestión de expedientes sin autoliquidación, son de 11,7 meses para la Oficina Gestora, 2,7 meses para las Oficinas Liquidadoras y 7,8 meses el total, frente al 34,5, 31,4 y 34,2 meses, respectivamente, para los expedientes con autoliquidación; por tanto, la demora en la tramitación de expedientes sin autoliquidación resulta claramente inferior que la de expedientes presentados con autoliquidación.

En la Oficina Gestora el número de expedientes despachados es superior al del año anterior pero algo inferior al de los entrados en el año, de aquí que si bien se incrementan los pendientes disminuye algo el índice de demora.

En las Oficinas Liquidadoras el número de expedientes despachados es superior al del año anterior pero similar al de entrados en el año. En consecuencia, la pendencia disminuye ligeramente al igual que lo hace el índice de demora. El índice de demora a final del ejercicio es particularmente elevado en Haro con 59,4 meses con un índice de actividad notablemente bajo 16,8%.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 37,8% para el total de la Comunidad, con un 46,3% para la Oficina Gestora y 20,6% para Oficinas Liquidadoras.

Los índices de actividad resultantes en la gestión de estos expedientes fueron de 25,7% para la Oficina Gestora y 27,7% para las Liquidadoras, frente a unos índices de actividad de 50,5% y 81,7% respectivamente, en expedientes sin autoliquidación. También son peores los índices de acumulación de expedientes con autoliquidación, 117,3% para la Oficina Gestora y 191,4% para el conjunto de las Liquidadoras, frente a los resultantes de la gestión de expedientes sin autoliquidación, 104,1% y 97,4%, respectivamente.

En la Oficina Gestora, en 2004 y en relación con 2003, han aumentado las despachadas y las entradas pero continúa siendo insuficiente la gestión ya que los despachos son bastante inferiores a las entradas produciéndose al final del ejercicio un considerable aumento de los pendientes y un índice de demora de 34,6 meses similar a la de 2003.

En las Oficinas Liquidadoras los despachos han disminuido a la mitad y las entradas han aumentado de aquí que el índice de demora ha pasado de 9,0 meses en 2003 a 31,4 meses en 2004. En la Oficina Liquidadora de Haro el despacho en 2004 ha sido la mitad que en 2003 y el índice de demora ha pasado de 9,4 meses a 38,9 meses.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes sin autoliquidación despachados, incluidas las liquidaciones provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora 1.552, por importe de 12.697 miles de euros, y para las Liquidadoras 700, por importe de 3.018 miles de euros. El porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación presentados ha sido del 96,3% para la Oficina Gestora y del 58,9% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 82,0%, 100% en la Oficina Gestora y 58,6% en las Oficinas Liquidadoras.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora 634, por importe de 1.511 miles de euros, y para las Liquidadoras 28, por importe de 134 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora el 65% (60,9% en 2003), y para las Liquidadoras el 20,4% (9,6% en 2003), destacando entre éstas últimas la de Haro con 5,7%.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	0	2	1	1
	2004	1	4	3	2
	Variación %	100	100	200	100
Oficina gestora	2003	45	106	122	29
	2004	29	45	50	24
	Variación %	-35,5	-57,5	-59,0	-17,2
Total	2003	45	108	123	30
	2004	30	49	53	26
	Variación %	-33,3	-54,6	-56,9	-13,3

Los índices de actividad, acumulación y demora resultantes de la gestión de recursos en 2004 fueron, para los procedentes de la Oficina Gestora, de 67,6%, 82,2% y 5,8 meses, respectivamente, habiendo empeorado respecto de los resultantes en 2003, que fueron de 80,8% de actividad, 64,4% de acumulación y 2,9 meses de demora.

Del total de 53 recursos despachados en el 2004, 50 corresponden a la Oficina Gestora y los tres restantes a las Oficinas Liquidadoras de Arnedo, Calahorra y Santo Domingo. El porcentaje de estimados alcanzó el 58,5%.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os} 56, 57 y 58).

Durante el año se han despachado 10 tasaciones periciales contradictorias quedando 2 pendientes a fin de año. El número de tasaciones es reducido (en total en 2004 entraron 4 en la Oficina Gestora y ninguna en las Oficinas Liquidadoras). Los índices de gestión han mejorado respecto del ejercicio pasado, con 83,3% de actividad frente a 61,9% en 2003, 25,0% de acumulación frente a 100% y 2,4 meses de demora frente a 7,4 en 2003 y 6,4 en 2002.

3. El control en vía de gestión, se realiza a través de la comprobación de la documentación.

Si se detectan hechos imponderables no declarados, se envían requerimientos. En 2004 se hicieron 11, de los que en 10 casos se presentaron expedientes.

No se realizan cruces con las relaciones, que periódicamente se reciben, relativas a fallecidos.

4. De acuerdo con los listados de hechos imponderables por clase de liquidación durante el ejercicio 2004, en la Oficina Gestora, el número de expedientes con liquidaciones prescritas ha sido 30 de 32 hechos imponderables y el número de expedientes prescritos sin autoliquidación fue de 301 de 304 hechos imponderables.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. De la comprobación de los datos estadísticos suministrados por la CAR en los estados informativos de gestión, que se incluyen en este Informe, ha resultado su conformidad con los contenidos en los listados obtenidos de la aplicación informática que se lleva en la Oficina Gestora. No obstante, hay que señalar que el dato

proporcionado como autoliquidaciones existentes a 31 de diciembre de 2003 es superior en seis unidades al proporcionado, en su día, en la visita de 2004, debido ello, según la Oficina Gestora, a la consideración de determinados aplazamientos/fraccionamientos solicitados y no grabados hasta que se efectúa el ingreso.

El dato de pendientes a 31-12-2004, enviadas a comprobación de valores, se ha obtenido por diferencia entre el dato de total de pendientes y el dato de pendientes por otros motivos, habiendo cifrado en cero el dato de pendientes en espera de aportación de datos.

Los datos equivalentes, relativos a las Oficinas Liquidadoras, son facilitados por estas a la Dirección General de Tributos, la cual realiza las verificaciones pertinentes al objeto de aprobar la liquidación de las cuantías a percibir por aquéllas, en su ejercicio de funciones de liquidación y gestión del impuesto.

En cuanto a la gestión de recursos son aplicables las mismas observaciones ya expresadas respecto de los recursos contra actos de gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) ya que la Sección encargada de su resolución es la misma y también la problemática de su control.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 38 a 41).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	1.155	13.850	13.693	1.312
	2004	1.312	16.686	16.882	1.116
	Variación %	11,9	20,5	23,3	-14,9
Oficina gestora	2003	17.559	39.587	34.272	22.874
	2004	22.880	39.277	27.340	34.817
	Variación %	30,3	-0,8	-20,2	52,2
Total	2003	18.714	53.437	47.965	24.186
	2004	24.192	55.963	44.222	35.933
	Variación %	29,3	4,7	-7,8	48,6

El 41,5% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,3% en pendiente de aportación de datos y el 58,2% pendiente por otros motivos.

La principal causa de acumulación por escaso nivel de gestión parece centrarse en las bajas temporales de personal que durante ese ejercicio afectó a cifras cercanas al 40% de los efectivos. Durante el 2005 está prevista la entrada en operatividad de la aplicación que permitirá la presentación y el pago telemáticos que ayudará a agilizar lo pendiente.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y de las demás transmisiones patrimoniales y AJD (cuadros nº 45, 46 y 47)."

La gestión de autoliquidaciones con liquidación en compraventa de vehículos usados (cuadro nº 45) presentó los siguientes índices: 53,9% de actividad, 282,8% de acumulación y 10,2 meses de demora. El número de pendientes a fin de ejercicio se situó en 4.938, de las cuales el 99,8% de las mismas, 4.930 declaraciones se encontraban pendientes en Gestión, y sólo un 0,2% (8 declaraciones) en Valoración.

En el conjunto de Oficinas Liquidadoras, la gestión de dichas declaraciones (cuadro nº 47) presentó los siguientes índices: 92,2% de actividad, 96,0% de acumulación y 1,0 meses de demora; índices ligeramente mejores a los resultantes en la gestión de 2003 que fueron, 90,1% de actividad, 102,9% de acumulación y 1,3 meses de demora. De las 1.041 autoliquidaciones pendientes a fin de 2004, se encontraban en Valoración 443, pendientes de aportación de datos 80 y por otros motivos 518.

En la gestión de autoliquidaciones con liquidación relativa a las demás TP y AJD los índices de gestión resultantes para la Oficina Gestora (cuadro nº 46) fueron de 34,5% de actividad, 129,4% de acumulación y 22,8 meses de demora, ligeramente peores a los presentados en 2003, que fueron, respectivamente, de 44,6%, 123,5% y 14,9 meses. De los 22.508 expedientes pendientes a fin de 2004 se encontraban en Valoración 13.697 y los restantes 8.811 en Gestión pendientes por otros motivos.

- c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 2.890, por importe de 2.474 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.356 por importe de 1.337 miles de euros. En relación con 2003, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 13,6% en el número de liquidaciones y una disminución del 4,6% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 3,1% en el número y un incremento del 25,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación,

excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para la Oficina Gestora el 24,4% y para las Liquidadoras el 19,2%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 35,7% de Arnedo y el 0,5% de Cervera del Río Alhama, ambas con cifras similares a las de 2003.

d) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 52 a 55).

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	1	15	11	5
	2004	5	5	8	2
	Variación %	400,0	-66,7	-27,3	-60,0
Oficina gestora	2003	154	189	304	39
	2004	39	161	171	29
	Variación %	-74,7	-14,8	-43,8	-25,6
Total	2003	155	204	315	44
	2004	44	166	179	31
	Variación %	-71,6	-18,6	-43,2	-29,5

La comparación del número de recursos presentados en la Oficina Gestora con el número de liquidaciones complementarias practicadas en la misma supone un porcentaje del 5,6%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 0,2%. Esta diferencia porcentual radica básicamente en que en la Oficina Gestora se gira complementaria sin previo requerimiento y en las Oficinas Liquidadoras previamente se les cita.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os} 56, 59 y 60)".

El número de tasaciones solicitadas fue en 2004 de 7 frente a las 25 entradas en 2003. Los índices de actividad, acumulación y demora resultantes, para los expedientes procedentes de la Oficina Gestora, fueron de 85,7%, 28,6% y 2,0 meses. Para los de Oficinas Liquidadoras resultó un índice de actividad nulo, habiendo entrado 1 y quedado pendiente 1.

No se ha planteado en la gestión ninguna problemática merecedora de ser comentada.

3. El control que se lleva a cabo en vía de gestión se concreta en la comprobación sistemática de las declaraciones presentadas (modelo 600 ó 620) y de las escrituras o documentos que los acompañan, verificando si se han declarado todos los hechos

imponibles sujetos, la correcta aplicación de beneficios o exenciones fiscales así como la validez de los valores declarados o, en su defecto, su asignación.

No se realiza un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados sino que se realiza indirectamente cuando es solicitado el certificado de presentación de la declaración en el ITPAJD requerida por Tráfico para realizar el cambio de titularidad correspondiente al vehículo. En ese momento y sólo en el caso de ser solicitado dicho certificado se comprueba en la base de datos si se ha realizado la nueva transmisión antes de finalizar el año de caución que fija la ley para exonerar del pago del impuesto, en caso de no ser así se gira liquidación complementaria,

Durante 2004 se han solicitado a la Dirección de Tráfico las relaciones de coches dados de baja en empresas compradoras de vehículos, información cuyo tratamiento ha de proporcionar un mejor control de exenciones.

En cuanto al control de posibles no declarantes únicamente se comprueba la presentación efectiva por el sujeto pasivo en el caso de permutas de terrenos con el Ayuntamiento, conocidas por la declaración efectuada por el Ayuntamiento y, en caso negativo, se comunica de manera sistemática a los servicios de Inspección.

4. En relación con el cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se ha tenido conocimiento de que las entidades bancarias presentan irregularmente los modelos 610, 615 y 630 de declaración y efectúan las transferencias subsiguientes sin que se lleve a cabo ninguna verificación por los servicios de la Dirección General de Tributos. No se ha desarrollado ninguna herramienta en la aplicación informática ni ninguna otra medida, para dichos control. Únicamente se coteja el resumen anual con lo presentado a lo largo del año. No se realizan requerimientos que serían necesarios en los casos de ausencia o discontinuidad de información sobre los pagos.

Por todo ello se considera conveniente que, por un lado, se elabore un censo de declarantes, y, por otro lado, se ponga en operatividad una aplicación informática que facilite el control de la información, a efectos de realizar los requerimientos consiguientes.

5. El artículo 19 de la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas establece que la Consejería de Hacienda y Empleo podrá facilitar la presentación telemática de las escrituras públicas, desarrollando los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios en el ámbito de su competencia.

La Ley 9/2004, de 22 de diciembre de Medidas fiscales y administrativas, para el año 2005 incorpora una previsión adicional relativa a las obligaciones formales comunes a los documentos públicos sujetos a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Esta medida, consensuada en el seno del Consejo General del Notariado, tiene como finalidad modernizar los medios de intercambio de datos y facilitar el acceso telemático de los documentos a los Registros Públicos. Así, los Notarios pueden cumplimentar ágilmente sus deberes de colaboración en materia de suministro de información con trascendencia tributaria.

Tras diversos contactos con los representantes del Consejo General del Notariado, la Consejería de Hacienda y Empleo ha establecido un sistema que hace posible recibir la información por medios telemáticos, con carácter global, directamente desde la plataforma informática del Notariado garantizando así su correcta recepción y facilitando el proceso y tratamiento posterior de la misma. A estos efectos la Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado N01 Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios y dando instrucciones para su gestión y declaración.

La empresa informática SAICAR ha adaptado el sistema informático tributario de la DGT de la CAR haciéndolo compatible con la red e-Notario. La presentación telemática se realiza durante el mes siguiente al término de cada trimestre natural.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. Las funciones de las Oficinas Liquidadoras de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Nájera y Santo Domingo de la Calzada, en materia de gestión de tributos cedidos por el Estado, se establecen en la Orden de la Consejería de Hacienda y Economía, de 31 de marzo de 1992, y en el Convenio de 4 de mayo de 1992, suscrito al efecto, para la determinación de las cuantías a percibir por los Registradores de la Propiedad en el ejercicio de las funciones de gestión y liquidación, de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y, de Sucesiones y Donaciones.

La gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras supone, en términos de volumen, el 34,5% de los expedientes despachados del ISD (cuadros nºs 15 y 17) y el 38,1% de las autoliquidaciones despachadas relativas al ITPAJD (cuadros nºs 38 y 41), y en términos de ingresos recaudados por las mismas, el 19,7% de la recaudación por ISD, el 26,6% del ITP y el 22,3% de AJD (cuadro nº 124).

No se ha constatado que existan documentos que fijen objetivos y/o informen acerca de indicadores de seguimiento de eficacia y eficiencia de la gestión de las Oficinas Liquidadoras. Por otro lado, se estima conveniente la implantación de “cartas de servicios” o “compromisos de calidad” que conlleven mejoras en la prestación de los servicios.

2. Se han realizado visitas de inspección a cada una de las Oficinas Liquidadoras durante diversos días del mes de diciembre de 2004; en algunos casos las visitas se han extendido a dos en el mismo día. Las visitas han sido realizadas por el Jefe de la Sección de TPAJD y una Inspectora de Finanzas.

Con carácter previo a cada visita se remitió un cuestionario que ha sido cumplimentado en cada Oficina Liquidadora y, durante la misma, se revisaron expedientes concretos con el objeto de comprobar los distintos hechos impositivos, reducciones, deducciones o bonificaciones que se pueden dar.

Como documento resumen se elabora un Informe consolidado de las visitas a las Oficinas Liquidadoras resaltando, en el mismo, los aspectos encontrados en relación con la gestión efectuada en las mismas.

Del examen de los cuestionarios y del Informe se deducen, entre otras, las observaciones siguientes: a) No en todas ellas la entidad bancaria valida mecánicamente las autoliquidaciones y en determinados casos los presentadores no validan las autoliquidaciones, b) existen criterios diferentes en relación al cobro en las incompetencias entre Oficinas Liquidadoras, c) no se giran intereses de demora en las liquidaciones complementarias, d) se producen retrasos y problemas de grabación del ISD (Cervera), e) no se motivan las liquidaciones (Cervera, Santo Domingo), f) existen ausencias en los expedientes del ISD relativas al certificado de defunción y declaración de últimas voluntades (Alfaro, Arnedo, Cervera, Haro y Santo Domingo) y g) no se hace propuesta de liquidación provisional (Nájera).

Por último, y al igual que en el ejercicio anterior, las mayores discrepancias se refieren a las valoraciones: método de cálculo, tablas antiguas, remisión o no a la DGT, etc..

El sistema de ingreso de los tributos ha variado notablemente debido a que desde abril de 2004, todos los ingresos realizados por los contribuyentes por los conceptos autoliquidaciones y liquidaciones complementarias se efectúan exclusivamente en las cuentas restringidas que cada Oficina Liquidadora tiene asignadas y además dicho ingreso se ha de realizar directa y exclusivamente por los

contribuyentes o por sus representantes. Mensualmente el importe total recaudado en las cuentas restringidas se vuelca a la cuenta general de tributos cedidos de la CAR.

Las Oficinas Liquidadoras mensualmente remiten las facturas por los servicios prestados a la CAR incluyendo el total recaudado y remitido, facturas que se abonan dentro de los 15 primeros días del mes siguiente y que, de acuerdo con lo establecido en la Circular de 22 de diciembre de 2003 de la DGT, se expiden sin Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Se han encontrado comportamientos desiguales, entre Oficinas Liquidadoras en relación con los requisitos para admitir declaraciones liquidaciones con ingreso, en particular, sobre la obligación de que las entidades colaboradoras en la recaudación extienda, en el documento de ingreso, certificación mecánica por impresión de máquina contable o manual con firma autorizada. A estos efectos, procede controlar el cumplimiento adecuado que sobre esta cuestión ha sido establecido por la DGT en nota informativa de 7 de diciembre de 2004.

En relación con las visitas se estima recomendable que se elabore un acta, individualizada y formalizada por los actuarios y el responsable de la Oficina Liquidadora, para cada una de las Oficinas Liquidadoras, y que las Visitas no se concentren en el tiempo evitando, en todo caso, que se realicen dos en un mismo día.

3. De acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2004, de 17 de marzo de la DGI, desde el 1 de abril de 2004, las Oficinas Liquidadoras han pasado a cobrar los honorarios por la gestión y liquidación de los tributos cedidos, eliminando así la posibilidad de que sea el encargado de la Oficina Liquidadora quien consigne los ingresos en la cuenta de tributos cedidos de la CAR una vez deducidos sus respectivos honorarios con la retención correspondiente tal y como se venía efectuando hasta esa fecha.

Mensualmente se remiten las facturas por los servicios prestados a la Comunidad Autónoma de La Rioja incluyendo el total recaudado y remitido a la CAR, facturas que son abonadas durante los 15 primeros días del mes siguiente al de prestación del servicio, y que, como establece la Circular de 22 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Tributos, se expiden sin IVA dado que estos servicios están no sujetos.

Desde entonces la Consejería de Hacienda y Empleo abona a los Registradores de la Propiedad los honorarios, previa retención exclusivamente del porcentaje correspondiente a IRPF, por actividades profesionales y sin IVA.

En relación con las cantidades ingresadas anteriormente, por todos los Registros (desde el año 2000), se ha solicitado, el 20 de abril de 2004, a la AEAT la correspondiente devolución de ingresos indebidos. Este asunto ha sido tratado en la reunión del Consejo Territorial de Dirección de la Gestión Tributaria, celebrada el 24 de junio de 2004, habiendo informado el representante de la AEAT que “en cuanto a la impugnación de las autoliquidaciones del IVA por parte de los Registradores se han realizado las actuaciones pertinentes y se están redactando los acuerdos tendentes a la resolución de dichas impugnaciones”.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Las medidas adoptadas para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria el 19 de julio del 2000, consisten en la apreciación por las Secciones de cada impuesto, y por las Oficinas Liquidadoras, en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente en el momento de la revisión de los mismos, de si se trata de competencia de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso se declara incompetente y se le remite el acuerdo al contribuyente con copia de la documentación.

Los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos tienen centralizada la tramitación de las incompetencias que se producen con otras Comunidades Autónomas. Son éstos los que, según el caso, reclaman o envían el expediente a la Comunidad Autónoma pertinente. Cuando se detecta o se presenta una incompetencia en las Oficinas Liquidadoras éstas envían inmediatamente el expediente a los Servicios Centrales. No se hacen envíos periódicos porque se producen muy pocas incompetencias, de hecho en 2004 no se ha detectado ninguna.

Cuando la incompetencia se da entre las propias Oficinas Liquidadoras de la Comunidad Autónoma de La Rioja son éstas, sin que intervengan los Servicios Centrales, las que las tramitan, de tal manera que el expediente siempre se envía a la Oficina Liquidadora competente para que realice la liquidación pertinente.

Cuando el rendimiento, según los puntos de conexión, se considera producido en Logroño o en su área de influencia, pero la autoliquidación se presenta en una Oficina Liquidadora, ésta ha de remitir el expediente a los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos puesto que es incompetente para la tramitación del mismo. Sin embargo los Servicios Centrales pueden tramitar todos aquellos expedientes, cuyo rendimiento según los puntos de conexión corresponde a la

Comunidad Autónoma de La Rioja. En caso de que se hubieran producido ingresos se advierte a la Intervención.

Las remesas de otras Comunidades siguen camino similar. Una unidad determinada y especializada centraliza las recepciones y las remesas de fondos. Durante las visitas de Inspección a las Oficinas Liquidadoras se han observado algunas disfunciones que habrá que solventar, como es la no remisión de información de incompetencias de la Oficina Liquidadora de Santo Domingo a la DGT ó la disparidad de comportamiento en el cobro de honorarios. No se han observado incidencias dignas de mención en cuanto a posibles desfases entre la recepción/envío de la documentación y de los fondos correspondientes, o a la identificación de los conceptos.

Las transferencias realizadas (cuadro nº 114) han sido 43 habiendo alcanzado la cifra de 278 mil euros (63 mil euros en 2003) y 35 las transferencias recibidas por importe de 509 mil euros (80 mil euros en 2003).

Las Comunidades Autónomas a las que se han efectuado más transferencias, en número, han sido Castilla y León y Valencia y de las que se ha recibido mayor importe han sido Madrid y Aragón.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Durante la Visita se ha obtenido en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de La Rioja un estudio de tiempos entre trámites, para tributos cedidos en 2004, que contiene unos intervalos de tiempo, entre fecha de petición de expediente y fecha de recepción de expediente de valores, medio de 23 días y máximo de 105.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva LGT se dieron instrucciones a las Oficinas Liquidadoras de Registro Hipotecario en relación con lo dispuesto en el artº 235.3 relativo a la interposición del escrito de la reclamación dirigida al órgano administrativo, la posibilidad de incorporar informe, y en su caso, de proceder a su anulación (ver epígrafe 1.5.6.).

En relación con la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras de la CAR no se han producido variaciones en los medios y controles que se venían utilizando, habiendo continuado centralizadas todas las funciones de relación con el TEAR en la Sección de Régimen Jurídico Tributario de la Secretaría General Técnica, cuyo funcionamiento se realiza con regularidad.

Han sido aislados los casos en los que se ha hecho uso de la incorporación de un Informe al escrito de presentación. Por otro lado, no se ha tenido constancia de que por el Órgano Gestor se haya realizado anulación previa alguna.

Las remisiones al TEAR se realizan en papel por medios manuales.

2. De acuerdo con el cuadro nº 65 el total de reclamaciones sobre tributos cedidos recibidas en el TEAR en el ejercicio 2004 ascendió a 144, número igual al de las presentadas en el ejercicio anterior, de las que el mayor volumen (79) correspondieron al ITPAJD. Se despacharon 173 en el ejercicio, por lo que disminuyó hasta 13 la pendencia a final de ejercicio, cifra inferior a la de 42 existentes a fin del año anterior.

No existe ninguna reclamación pendiente de resolver relacionada con la Disposición Adicional de la Ley de Tasas.

3. Los motivos mas frecuentes de reclamación fueron: la valoración, la falta de motivación en las tasaciones, la aplicación del tipo autonómico en las concesiones administrativas y la aplicación de la reducción por vivienda habitual.

Materias singulares de las reclamaciones lo han sido, entre otras, las siguientes: constitución de servidumbres para el futuro, ampliación y redistribución de préstamos hipotecarios, renuncias a la renuncia a la exención del IVA, presunción de ganancialidad o no de primas de seguros de vida, agrupación de fincas y declaración de obra nueva, etc.

Las causas mas frecuentes de estimación por el TEAR lo son por los motivos siguientes: a) la ausencia de motivación de las valoraciones, dado que en la CAR se realizan, por lo general, en una primera fase comprobaciones de valor sencillas sin motivar y posteriormente, si son objeto de nueva comprobación de valor, se motivan; b) la incidencia IVA/ITP en los terrenos en curso de urbanización: en la actualidad se aplica una reciente sentencia del Tribunal Supremo que estima las iniciaciones cuando hay actividades físicas en el terreno.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. La comprobación de los datos estadísticos, realizada sobre los estados que ofrece la aplicación informática operativa, resultó conforme.

No obstante, durante la Visita se cumplimentó el dato relativo a las autorizaciones de máquinas a 31-12-2004 y, por otro lado, se modificó los datos de

número e importe de autoliquidaciones presentadas o cargadas por máquinas, por trimestres, a efectos de considerar el dato actualizado del total de cada trimestre incluyendo las liquidaciones cargadas o derivadas de aplazamientos/fraccionamientos y adicionadas a las autoliquidaciones y tomando como importes los de “a ingresar” independientemente de la fecha de ingreso.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja dispone de competencias normativas en materia de juego. La Ley básica la constituye la Ley 5/1999, de 13 de abril, reguladora del juego y apuestas de La Rioja.

En el ejercicio 2005 se han aprobado y publicado las normas siguientes:

a) La Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas para el año 2005, de la CAR, incorpora la actualización de los tipos de gravamen (general y sobre los diversos tipos de máquinas recreativas), incluyendo también los aplicables a los Casinos de Juego. Este apartado se completa manteniendo un precepto sobre aspectos relativos al devengo de estos tributos, los plazos de ingreso y la autorización a la Consejería competente del Gobierno de La Rioja para que, mediante la utilización de normas de carácter reglamentario, apruebe los modelos de declaración, así como normas de gestión y liquidación. Del mismo modo, se establecen también obligaciones formales destinadas a asegurar un mayor control sobre los premios derivados de determinadas modalidades de juego.

b) El Decreto 53/2004, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 3/2001, de 26 de enero, por el que se planifican los juegos y apuestas de la CAR, en relación con la concesión de autorizaciones de explotación de máquinas de tipo “B”.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 61 a 64):

a) Casinos de Juego (cuadro nº 61).

No han existido casinos operativos en la Comunidad Autónoma.

Mediante Orden de 10 de enero de 2002 fue convocado concurso público para la autorización de instalación de un casino en la Comunidad, el cual fue resuelto el 30 de julio del mismo año autorizándose la instalación a uno de los cuatro concursantes. Sin embargo, y ante la reclamación por parte de los restantes, se ha retrasado su entrada en operatividad, estando previsto su comienzo de funcionamiento en mayo de 2005.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 4, habiendo estado operativas todas ellas, igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 13.820 (en miles), frente a 14.117 (miles) en 2003, y la recaudación supuso 5.564 en miles de euros frente a 5.684 miles de euros en 2003.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-04 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 1.902 en 31-12-03 a 1.892 en fin de 2004, lo que supone un porcentaje de -0,53 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad, incluidas las liquidaciones emitidas por aplazamientos y fraccionamientos del 4º trimestre, fue de 7.752 por importe de 6.612 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 7.059 por importe de 6.036 miles de euros, lo que supone un porcentaje de aumento del 9,8% en el número y del 9,5% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Hubo 10 declaraciones de apuestas por importe de 32 miles de euros y 5 liquidaciones de combinaciones aleatorias por 5 miles de euros, actividad muy semejante a la del ejercicio anterior en el que hubo asimismo 4 declaraciones de combinaciones aleatorias por importe de 1.000 euros y 8 declaraciones de apuestas por importe de 27 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 64).

En 2004 no se interpusieron recursos en la Comunidad, existiendo 6 pendientes de ejercicios anteriores, que continuaban pendientes al finalizar 2004.

Durante la Visita se ha comprobado que todos ellos son extemporáneos, datado el último el año 2000. En relación a ellos procede su remisión a la Sección de Régimen Jurídico Tributario responsable de la gestión de recursos y que se realice, en la misma, la anulación procedente de las pendencies.

4. El censo de empresas operadoras de máquinas recreativas, así como el de máquinas operativas, se nutre de la información que facilita el área administrativa de control, integrada en la propia Dirección General de Tributos (Servicio de Tributos propios y Locales), que expide las correspondientes autorizaciones y practica las oportunas modificaciones (altas, bajas, traslados de máquinas, etc.).

La aplicación informática, que contiene información integrada a efectos administrativos y fiscales de empresas operadoras, registro de fabricantes, comercializadores, distribuidores, además del propio registro de máquinas permite afirmar la actualización de los censos.

La Comunidad Autónoma no emite signos distintivos de las máquinas operativas por cuanto existe un Servicio de Control de juegos de azar, dependiente orgánicamente del Ministerio del Interior, pero funcionalmente, en virtud de convenio suscrito en 1994, de la DGT, cuya eficaz actuación inspectora hace innecesaria la emisión de aquellos evitando, al tiempo, molestias a los operadores.

El sistema adoptado por la DGT de cálculo a priori y comunicación de las autoliquidaciones trimestrales a las empresas operadoras permite un control total del impago de la tasa y un giro puntual de las certificaciones de descubierto correspondientes. Además, el artículo 22 del Reglamento de máquinas recreativas, aprobado por Decreto 41/2000, de 28 de julio, establece la obligatoriedad de prestar una fianza a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad y su afección a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo por tanto la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

5. Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, (BOE de 3 de diciembre de 1996) por la que se declara inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la Comunidad de La Rioja completamente liquidadas sin que haya habido ninguna incidencia al respecto en el año 2004.

2.1.8 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Por noveno año consecutivo la Comunidad Autónoma de La Rioja ha colaborado con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la presentación telemática de las mismas.

El servicio se realizó durante los meses de mayo y junio en dos locales distintos, el Centro de asistencia al contribuyente y las dependencias de la Dirección General de Tributos de la CAR.

El Centro de asistencia al contribuyente se instaló en las nuevas dependencias de la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes en el antiguo edificio de "La Beneficencia", C/ Marques de Murrieta, 76, habiendo mejorado, respecto del local del año anterior, la ubicación, extensión y accesibilidad.

La CAR contrató cuatro personas para ocupar cuatro puestos. El horario de atención, organizado por el sistema de cita previa a través del teléfono de la AEAT fue de lunes a viernes de 8 a 21 horas y sábados de 9 a 14. El personal de la CAR realizó los turnos de tarde y sábados.

En las dependencias de la Dirección General de Tributos, al igual que en otros años, se instalaron dos puestos que fueron atendidos por dos funcionarios del Centro, de lunes a viernes de 8,30 a 14,30.

En el Centro de asistencia de Logroño, conjunto CAR-AEAT se han confeccionado un total de 11.853 declaraciones de las cuales el personal de la CAR ha confeccionado 3.248 declaraciones, un 7% más que en el ejercicio anterior, de las cuales un 25% se ha recuperado telemáticamente.

En las Dependencias de la Dirección General de Tributos de la CAR se confeccionaron 439 declaraciones, de las cuales fueron presentadas telemáticamente por Internet un total de 321 declaraciones. Se ha observado, respecto de la campaña del IRPF 2002, un incremento del 6% en las confeccionadas y de un 11,8% en las presentadas telemáticamente por Internet.

El material necesario para el desarrollo de la campaña (mobiliario, equipos informáticos, sobres PADRE, etc.) ha sido aportado por la AEAT. Los gastos del Centro de Asistencia y los correspondientes a las cuatro personas contratadas han corrido a cargo de la CAR.

La Comunidad Autónoma ha establecido las conexiones telefónicas y la AEAT las de transmisión de datos para incorporar los datos fiscales a la declaración, y posibilitar la presentación inmediata y/o confirmar borradores en el caso en que el contribuyente se presenta con el mismo y se está de acuerdo con su contenido.

En relación con posibles nuevos servicios colaboradores, el Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria considera conveniente comenzar por obtener la participación de los Ayuntamientos, de aquí que se haya decidido establecer contactos con los Ayuntamientos cabecera de comarca.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, asumió, con efectos de 1 de enero de 2002, mediante el Real Decreto 1.473/2001, de 27 de diciembre, las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, condición necesaria para poder asumir la cesión, entre otros, del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

En relación con éste último, la CAR ha elaborado, un Informe en el que se ponen de manifiesto cuestiones relativas a la insuficiencia de la recaudación para satisfacer el coste de los servicios sanitarios, y, diversos documentos en 2004 y 2005 en los que se manifiestan determinados aspectos que motivan un descenso en 2002, de la recaudación del Impuesto de Matriculación, en un 17,34%, así como una recaudación en 2004, inferior a la de 1999, año base, exponiendo, en consecuencia, la necesidad de proceder a un a estimación del rendimiento estructural.

En todo caso hay que señalar que la CAR no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

No consta en la DGT la recepción de la información contenida en el modelo 569 de la AEAT.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos suministrados por la CAR en el estado informativo que se incluye en este Informe han resultado conformes a los contenidos en los cuadros y relaciones de seguimiento que, obtenidos de sus bases de datos para el ejercicio 2004, han sido facilitados al Inspector actuario por las Unidades de Urbana y de Rústica.

En los datos de urbana se incluyen 1.864 expedientes (valoraciones) en los que se ha estimado aceptable el valor declarado, en términos de condiciones normales de mercado, en comparación con transacciones privadas semejantes.

En relación con los recursos de reposición se ha comprobado que los datos del estado informativo son los proporcionados por las Unidades de Valoración (recursos informados) y no son coincidentes con las relaciones de recursos valorados proporcionada por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria. Este hecho deberá tenerse en cuenta para la información de gestión del 2005, en particular en relación con los pendientes, armonizando las fuentes de obtención de los mismos.

2. La gestión realizada puede apreciarse en los datos del siguiente cuadro resumen:

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	15.044	8.082	6.165	16.961
	2004	16.961	7.870	7.615	17.216
	Facultativas	16.914	7.730	7.453	17.191
	Inspectoras	47	140	162	25
	Variación %	12,9	-2,6	23,3	1,5

No han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas.

De los datos reflejados en el cuadro se puede deducir que se ha producido un ligero incremento en la pendencia, a pesar de haberse despachado un 23,3% más que en 2003, debido a que el número de expedientes despachados continúa siendo inferior al de entrados.

El desglose del pendiente de los servicios facultativos es de 7.955 expedientes de urbana y de 9.236 de rústica.

El mayor índice de acumulación continúa debiéndose a las valoraciones rústicas. En 2004 se despacharon 3.087 expedientes frente a los 2.510 entrados, habiendo bajado la pendencia en 566 expedientes; la contratación de un Ingeniero Técnico en junio de 2004 posibilitó el incremento del despacho, no obstante la situación de pendencia aconseja reiterar la necesidad de adoptar medidas a fin de solucionar la situación actual de pendencia (el objetivo de mayo 2005 es terminar los expedientes de 2001 dejando los de autoliquidaciones para final de año).

En cuanto a las valoraciones urbanas, también realizadas de modo individualizado, se ha producido incremento de la acumulación, estando valorando en la actualidad, los expedientes de 2002, por lo que sería conveniente arbitrar medidas, a través de un sistema de precios medios de mercado u otro similar, que disminuyeran la necesidad de realizar valoraciones detalladas para cada expediente, de modo que se evite el envío de todos ellos a los servicios facultativos. Como ya se indicó en el Informe de 2003, la Dirección General de Tributos ha tomado conciencia de esta necesidad dando pasos hacia el establecimiento de un sistema de valoración que, en base a índices objetivos, proporcione sus frutos en próximos ejercicios.

3. En las 7.112 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 167.869 miles de euros, un 35,4% (26,5% en 2003).

Las valoraciones de bienes rústicos (12.682 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 83,1% sobre el valor declarado, que supone un importe de 27.749 miles de euros (85,9% en 2003).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 2.578 miles de euros, 12,4% (36,1% en 2003).

4. En rústica los dos Ingenieros Técnicos Agrícolas de la DGT consultan informáticamente planos y fotografías aéreas, el registro de viñedos en tiempo real y la información alfanumérica proporcionada por el Catastro en cinta procesada por la empresa informática (por tanto la disposición previa de la información implica un año de demora) y, en caso de no obtenerse información suficiente, practican visitas "in situ". No obstante, se han superado las dificultades para el proceso valorador derivadas de la antigüedad de las fotos aéreas disponibles y de la lentitud de acceso vía módem a los datos facilitados por el Catastro, mediante la actualización de la cartografía informatizada y la incorporación de la información del Catastro a la base de datos de la Comunidad. Desde agosto de 2004 se dispone de un vuelo fotográfico actualizado encargado por la CAR.

En las Oficinas Liquidadoras se efectúan valoraciones de fincas rústicas y urbanas mediante tablas elaboradas por las Secciones de Valoración correspondientes. Las tablas de rústica están desfasadas, pero la mayoría de las Oficinas las siguen utilizando como guía, excepto Cervera del Río Alhama y Santo Domingo que han fijado un criterio propio dado que las tablas no les sirven.

Las tablas de urbana han sido renovadas el 27 de febrero de 2004 y actualmente todas las Oficinas excepto Cervera del Río Alhama las utilizan para valorar. Remiten pocos expedientes al Servicio de Valoración debido al retraso que se sufre en su tramitación, únicamente envían aquellos expedientes en los que el contribuyente manifiesta su disconformidad con el incremento de valor propuesto por la Oficina Liquidadora.

Todas las Oficinas Liquidadoras conocen que no tienen facultad para motivar las valoraciones y en los casos en los que se considera pertinente la motivación envían a valorar a la Sección de Valoración correspondiente.

No existe un control sistemático que permita comprobar que las Oficinas Liquidadoras se ajustan a los criterios de valoración establecidos.

Los tres Técnicos de urbana han distribuido zonalmente sus competencias si bien todos ellos actúan en el ámbito de la capital. También en este caso la valoración con carácter general es individualizada, es decir, sin aplicar baremos o coeficientes respecto de valores catastrales, buscando la obtención de valores de mercado y no motivada suficientemente (sólo se motivan las valoraciones impugnadas). Los valoradores de urbana efectúan una selección objetiva previa de los bienes que consideran deben someterse a comprobación de valores. Las Oficinas Liquidadoras también practican valoraciones respecto a los bienes urbanos, según los criterios remitidos por la Sección de Valoraciones, que incluyen valores según zonas y tipos de construcción, áreas económicas homogéneas y tipología.

Los criterios de valoración aplicados tanto respecto de los bienes rústicos como urbanos en el ámbito de la Oficina Gestora no son conocidos por Notarios y Registradores. En los casos en que la Oficina Liquidadora efectúa valoraciones, sus criterios suelen trascender a los Notarios de modo informal.

Esencialmente dichos criterios se basan en los datos de archivo (valoraciones ya practicadas), experiencia y conocimiento del mercado. Se dispone de conexión informática con los datos disponibles por el Catastro (identificación, valor del suelo y construcción), así como con los datos, mas reducidos, del Padrón facilitados a través de la empresa informática.

Por lo general solo son objeto de motivación los expedientes que han sido objeto de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa.

5. La Dirección General de Tributos ha establecido la información previa de valores prevista en los artículos 34 n) y 90.1 de la Ley General Tributaria.

Para la práctica de dichas valoraciones se exige la cumplimentación de un formulario específico, en el que consta la documentación que debe aportarse (fotocopia de la escritura, fotocopia del último recibo de la contribución y en locales plano de situación) y los datos esenciales que permitan la valoración del bien (situación de la finca, características, etc.) además de los del solicitante, contribuyente y transmitente junto con el sello de la Notaría.

El resguardo para el contribuyente del documento, en el que se realiza la prevaloración prescinde de los membretes de la Comunidad y de la firma del técnico. De este modo aparentan carácter no oficial, sin que por este motivo lo pierdan. El hecho de que todas las prevaloraciones sean individuales, complica su elaboración.

Las valoraciones previas se mantienen, con los signos identificativos, en la copia que se quedan en la Oficina Técnica, haciendo hincapié en la identificación del bien. La puesta en práctica de un sistema de este tipo difícilmente se compagina con un sistema general de valoraciones individualizadas por lo que es una razón más para establecer un primer escalón de valoraciones por módulos, que podría ser conocido por el contribuyente, si bien dejando a salvo siempre la potestad de la Administración Tributaria de comprobar el valor, y realizar tasaciones en aquellos casos en que lo considere preciso.

No existe un registro informático de estas valoraciones y es el contribuyente, quién debe aportarlas si las quiere hacer valer. Se han realizado 177 en el año 2004. En rústica no se tiene constancia de que se hayan solicitado prevaloraciones en 2004. No se dispone de un sistema de seguimiento, como sería deseable, de su validez durante tres meses, prevista en la nueva Ley General Tributaria, en la práctica llega a darse validez hasta seis meses.

6. El número de recursos pendientes (cuadro nº 69) ha aumentado desde 147 a 191 como consecuencia de que el número de recursos despachados ha sido inferior a la entrada. La demora en la resolución equivale a 14,3 meses, superior a la existente a final de 2003 (9,2 meses).

En rústica de una pendencia existente a final de 2003 de 64 expedientes se ha pasado a 75.

7. El cuadro nº 72 refleja que, como consecuencia de la anulación de valoraciones por el TEAR, han entrado 38 valoraciones, se han despachado 37 y ha quedado un pendiente de 28, similar a la pendencia a fin del ejercicio anterior, situándose el índice de demora en 9,1 meses (9,8 meses en 2003).

La conflictividad en la reclamación contra valoraciones se mantiene, siendo previsible que, a medio y largo plazo, mejore si se utiliza el sistema de prevaloración con precios objetivos de referencia y se impulsa la realización de motivaciones técnicas suficientes.

No ha sido posible obtener datos exactos sobre el porcentaje de recursos de reposición despachados estimados o desestimados por la Sección de Régimen Jurídico Tributario, ya que parte de ellos pueden ser estimados parcialmente y no se confeccionan estadísticas que permitan obtener estos datos.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos contenidos en los estados informativos incluidos en este Informe se han obtenido de resúmenes ofimáticos relativos a actas y expedientes sancionadores liquidados e instruidos.

Se ha realizado una comprobación, que ha resultado de conformidad, de los datos generales de expedientes de inspección y diligencias de colaboración. El número de recursos, dada su baja cifra, se ha contrastado examinando cada uno de los expedientes.

Durante la comprobación de datos se ha modificado el número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT (art. 67.2. del RIT) haciéndole coincidir con la cifra correspondiente al número de las actas de origen y no con el número de remisiones recibidas.

2. Los cuadros nº 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. Durante el año 2004 el Servicio de Inspección y Valoración de la Comunidad instruyó un total de 172 actas por un total de 3.020 miles de euros (cuadro nº 73), lo que supone un aumento en número de 56 actas (48,3%) y un incremento en importe de 2.130 miles de euros (239,3%) respecto a 2003 (116 actas por un importe total de 890 miles de euros).

Del total de actas incoadas por la Comunidad, fueron de conformidad 128 por un importe de 982 miles de euros y 44 de disconformidad cuyo importe ascendió a 2.038

miles de euros. Por conceptos tributarios se instruyeron: 0 actas relativas al Impuesto sobre el Patrimonio, 14 referidas al ISD que importaron 121 miles de euros y 158 actas por el ITPAJD por importe de 2.899 miles de euros (cuadros nº 76 a 80). En relación con el ejercicio 2003 se ha producido un descenso considerable en el número de actas de ISD, que ha pasado de 25 a 14 y un incremento en el número de las incoadas relativas al ITPAJD que ha pasado de 85 a 158.

A su vez la Inspección del Estado instruyó en 2004 (cuadros nº 75 y 81) un total de 41 actas (54 en 2003) por el Impuesto sobre el Patrimonio, por una cuantía total de 7 miles de euros (34 miles en 2003). De ellas, 16 fueron de conformidad y 25 de comprobado y conforme.

3. Como se expone en los cuadros nº 82 y 83, el número de actas liquidadas o resueltas en 2004, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 215, habiendo sido confirmadas todas ellas. El índice de actividad fue del 86,2%, el de finales sobre iniciales de 310,0% y el de demora de 1,9 meses. Quedaron pendientes de liquidar 31 a fin de año, mientras que en el año 2003 en esa fecha fueron 13.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores 1, Subinspectores 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 2,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 2,0 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2004 (cuadro nº 74) fue de 68,8 por un importe de 1.208 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (58,0 en 2003) y del importe de dicho año 2003 (445 miles de euros).

El importe medio por acta instruida por el Servicio de Inspección de la CAR fue en 2004 de 18 miles de euros (cuadro nº 76), lo que supone respecto al año anterior (8 miles de euros) un aumento del 125%. La deuda tributaria de las actas de inspección instruidas equivalió a un 2,3% del total de los ingresos aplicados por tributos cedidos en el año 2004, porcentaje bastante superior a la de 0,9% del año 2003.

5. El Plan de Inspección para el ejercicio 2004 es análogo al descrito en el Informe del ejercicio 2003.

Continúa siendo escasa la dotación de efectivos. Los actuarios realizan las actuaciones de selección y baja de contribuyentes, principalmente, en base a: cruces

efectuados, diligencias de colaboración y remisión de expedientes por las Secciones gestoras.

6. Los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados son los mismos que los relatados en el Informe del año anterior.

7. La Inspección del Estado ha remitido a la CAR 35 diligencias de colaboración en consonancia con lo previsto en el art. 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos. Los resultados alcanzados con las mismas han sido: 1 sin actuación (había una valoración previa aceptada por la CAR), 7 contribuyentes regularizaron voluntariamente su situación y 27 dieron lugar a 15 actas, todas ellas de conformidad por el concepto del ITP y AJD y con un importe total de deuda tributaria de 73.441,37 euros.

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004.

	NÚMERO	DEUDA IMPORTE EN MILES DE EUROS	%(*)
PATRIMONIO			
SUCESIONES			
TP y AJD	15	73,44	2,4
JUEGO			

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2004.

8. Se han interpuesto, en 2004, 3 recursos de reposición contra actuaciones inspectoras cuya tramitación es competencia de la Comunidad, que han sido despachados en el ejercicio. De ellos, 1 relativo a actas del ISD y 2 por el ITPAJD.

- En uno de los recursos, relativo al ITPAJD, el hecho imponible devengado es la constitución de garantía personal de dos personas físicas afianzando las operaciones de una persona jurídica realizadas con una entidad bancaria, el recurrente solicita se anule el acta y la liquidación de la misma alegando que el sujeto pasivo del impuesto devengado no es la persona jurídica sino la entidad bancaria afianzada. La DGT ha resuelto “estimar” el recurso, anulando la liquidación en base al art. 8 f) del RDL 1/1993, de 24 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido del ITPAJD, fundamentando que “está obligado al pago del impuesto a título de contribuyente, en la constitución de fianzas, el acreedor afianzado”, dado que el acuerdo real afianzado lo era la entidad bancaria.

- En otro recurso, relativo al ITPAJD modalidad transmisiones onerosas, ejercicio 2001, el recurrente solicita la reducción del valor estimado por la vivienda adquirida; en base a que el Arquitecto Técnico efectúa una valoración ratificándose en el valor asignado la DGT resolvió desestimar el recurso de reposición.
- Por último, un tercer recurso relativo al ISD se ha presentado, sobre un préstamo, mediante contrato privado, para la compra de una vivienda sin indicación expresa sobre devengo de intereses y sin indicar el plazo de devolución. La DGT resolvió desestimando, al considerar que era una donación y no un préstamo. Planteada, posteriormente, la reclamación económico administrativa el TEAR, éste último ha resuelto “estimar” en base a que todos los actos habidos (contrato, escritura, devolución) avalan la existencia real del préstamo.

9. De acuerdo con la información obtenida los expedientes de inspección y los sancionadores han concluido dentro de los plazos previstos por el artículo 29 de la Ley 1/1998. El sistema de seguimiento de las actuaciones para cada expediente se lleva personalmente por el inspector actuario, ya que el actual sistema informático no permite su seguimiento como sería deseable.

La imposición de sanciones tributarias se realiza mediante expediente distinto e independiente del instruido para la inspección.

Se han instruido 54 expedientes sancionadores por un importe total de 33 miles de euros, incluidos los relacionados con el Impuesto sobre el Patrimonio, que son realizados por la Inspección de la Comunidad Autónoma en todo caso. El mayor número correspondió al ITPAJD con 34 expedientes. Se liquidaron 52 expedientes sancionadores por un importe total de 33 miles de euros.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, centro directivo de la Consejería de Hacienda y Empleo. No se ha producido, durante 2004, ninguna modificación respecto al Servicio de Contabilidad dependiente de la Intervención General ni ninguna innovación destacable en el sistema informático de ingresos ni en la organización de las tareas contables, siendo su funcionamiento el mismo descrito en informes de años anteriores.

2. Los datos para elaborar los estados informativos de la recaudación general por los tributos cedidos proceden del documento estadístico editado por el sistema informático de información contable (SICAP) denominado "Balance económico de sumas y saldos a 31-12-04 resumen por partidas presupuestarias" tanto del ejercicio corriente como de resultas. Por otro lado, se ha rendido en plazo la Cuenta de gestión de tributos cedidos relativa a 2004, cuyas cifras se corresponden adecuadamente con el documento anterior.

En el mencionado balance están ya descontadas las devoluciones pero no lo están los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas Liquidadoras ni los costes del Convenio de recaudación suscrito con la AEAT que se tratan correctamente como gastos. El desglose de la Tasa del Juego se ha obtenido de un "Resumen contable de ingresos presupuestarios" de donde también se han tomado los datos de lo recaudado por medio de efectos timbrados, que se han descontado de lo que aparecía en el mencionado "Balance económico..." para obtener los datos del parte relativos a la Oficina Gestora y Liquidadoras y se han consignado directamente para que figurasen en los ingresos de los órganos centrales. Estos resúmenes se editan por conceptos presupuestarios. Se comprobó de conformidad el estado informativo, actualizado a la fecha de rendición de la Cuenta de tributos cedidos.

3. Dentro del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la Dirección General de Tributos existe una Sección de Control de Ingresos, entre cuyas labores se encuentra la de una permanente depuración o esclarecimiento de los ingresos pendientes de aplicación en la Cuenta general de la Comunidad Autónoma, distribuidos según el titular o el concepto de la cuenta de procedencia y por claves de valor o aproximaciones al concepto deudor. El Servicio de Contabilidad tiene establecido como criterio aplicar los ingresos al ejercicio en que son identificados y como fecha de cierre del ejercicio contable fines de enero o principios de febrero, por lo que no consigna cantidades pendientes de aplicar a Presupuesto.

2.4.2. Fiscalización.

1. Únicamente se someten a fiscalización previa y exhaustiva las devoluciones de ingresos indebidos y anulaciones por insolvencia y prescripción.

Estas tareas están asumidas por la Sección de Control de Gastos de Personal e Ingresos, dependiente del Servicio de Fiscalización y Control Económico de la Intervención General, y se llevan a cabo de forma sistemática, para las actuaciones señaladas, por un Jefe de Negociado, supervisado por la Jefe de Sección.

La devolución de ingresos indebidos puede ser de oficio o a instancia del interesado. La Sección competente constata la veracidad del ingreso y si se hace un informe de fiscalización sin reparos, reconoce el derecho a la devolución. No se devuelven intereses de demora de oficio, como norma general. Finalmente el expediente de devolución pasa a Contabilidad y Tesorería para la toma de razón y devolución efectiva subsiguiente.

2. Corresponde a la Intervención General de la CAR la realización de controles financieros a posteriori. Hasta la fecha no se ha establecido esta modalidad de fiscalización en relación con las actuaciones en el ámbito de la DGT (Oficina Gestora, Oficinas Liquidadoras y la Unión Temporal de Empresas GTT/CAP/INDRA adjudicataria del contrato de gestión recaudatoria). Está previsto que en 2005 se realicen actuaciones en relación con los ingresos de ésta última.

Existe una Inspección de los Servicios con carácter general para toda la Administración Autónoma, que no ha realizado ningún informe sobre las unidades de gestión de los tributos cedidos.

El Tribunal de Cuentas del Estado realiza, asimismo, controles sobre los órganos de la Comunidad, todos los años.

3. Durante la Visita no se ha tenido conocimiento de ninguna actuación de fiscalización realizada por empresas, sobre los servicios de la CAR competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Los datos de los estados informativos incluidos en este Informe han sido obtenidos de las bases de datos de la aplicación informática operativa SICAP (Sistema de Información Contable) que permite obtener balances y desgloses por conceptos y partidas

Durante la Visita se ha obtenido copia de la Cuenta de gestión de los tributos cedidos, remitida a la Intervención General de la Administración del Estado, con oficio del 4 de abril de 2005. En paralelo a los exámenes efectuados, la Sección de Gestión Contable de Ingresos ha elaborado los estados informativos actualizados de "Resumen general de la contabilidad de rentas públicas" y de "Recaudación de los tributos cedidos por el Estado en el año 2004" habiendo comprobado que cuadran los mismos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 96 y 97.

Comunidad Autónoma de La Rioja			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2003	2004	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	5.548	6.416	15,6
Rectificaciones	0	3	-
Derechos pendientes de cobro líquidos	5.548	6.419	15,7
Derechos contraídos	104.201	140.168	34,5
Derechos anulados	2.951	3.782	28,1
Derechos líquidos	106.798	142.805	33,9
Derechos cancelados	100.382	135.195	34,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	6.416	7.610	18,6

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro nº 97) suponen un total de 7.610 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2004, esos derechos pendientes de cobro suponen una proporción del 5,4% en el ámbito global de la Comunidad, porcentaje inferior al del año anterior (6,2%).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2004 (cuadros n^{os} 96 y 97) muestra un incremento global de 1.194 miles de euros (18,6% de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 94,7% para el total de la Comunidad, superior al 93,9% del año 2003.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 99), representa un 2,6% para el total de la Comunidad (2,7% en 2003).

Las bajas por prescripción alcanzan los 22 mil euros, siendo nulas las bajas por insolvencia y por otras causas, que en conjunto supone una cantidad poco significativa de derechos cancelados por causa distinta al ingreso, representando el 0,01% del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja tiene suscrito un Convenio con la Caja de Ahorros de La Rioja para prestar el Servicio de Caja de la DGT y la actuación como entidad colaboradora en la recaudación.

Las liquidaciones notificadas, y también las autoliquidaciones de ITPAJD e ISD desde la entrada en vigor de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, pueden ingresarse tanto en Entidad Colaboradora como en la Caja de la DGT. Las autoliquidaciones de la Tasa de Juego se ingresan exclusivamente en dicha Caja.

En las Oficinas Liquidadoras el sistema de ingreso de los tributos ha variado sustancialmente dado que a partir de abril de 2004, todos los ingresos realizados por los contribuyentes por los conceptos autoliquidaciones y liquidaciones complementarias se efectúan exclusivamente en las cuentas restringidas que cada Oficina Liquidadora tiene asignadas al efecto y además dicho ingreso se ha de realizar directa y exclusivamente por los contribuyentes (o por sus gestores).

Mensualmente, el importe total recaudado en dichas cuentas restringidas se vuelca a la cuenta general de tributos cedidos de la CAR.

Habitualmente las propias Notarías están en conexión directa con las Oficinas Liquidadoras y se encargan de tramitar el pago y la presentación de los impuestos devengados en las escrituras que se protocolizan.

Las Oficinas Liquidadoras permiten que el ingreso en la cuenta restringida se efectúe: en efectivo, mediante transferencia bancaria o mediante cheque. La forma de justificación de dicho ingreso suele ser mediante validación mecánica de la autoliquidación, mediante sello en la autoliquidación junto con recibo del importe ingresado para los casos en que la entidad financiera no valida automáticamente la autoliquidación o mediante recibo de la transferencia cuando el ingreso se efectúe así.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 111). En el caso de la Comunidad de La Rioja se sitúa en 6.176 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo superior en un 6,5% a la registrada en el ejercicio anterior (5.800 miles de euros).

Las notificaciones en voluntaria de las liquidaciones de tributos cedidos están encomendadas a una Unión Temporal de Empresas concesionarias del servicio de recaudación en ejecutiva. La empresa concesionaria introduce en la aplicación informática de la Dirección General de Tributos la fecha de notificación. El proceso de notificación realizado por la misma se valora positivamente por la responsable del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación.

El resto de notificaciones es gestionado por los distintos servicios de la propia DGT, a través de Correos y mediante certificado con acuse de recibo. No se han apreciado anomalías ni demoras importantes en dicha gestión.

Al igual que en el proceso de gestión tributaria, el principal motivo de demora en la gestión recaudatoria es la lentitud de expedición de valoraciones.

3. En aplicación del artículo 12 de la Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes que declara la procedencia del reembolso del coste de las garantías cuando habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa y dicha declaración adquiera firmeza, se han resuelto, en 2004, 7 reembolsos por importe de 1.469,7 euros (4 solicitudes presentadas en 2004 y 3 solicitudes que estaban pendientes a final de 2003). No existen expedientes pendientes de tramitación a fin del ejercicio.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos sobre providencias de apremio 2004 contenidos en el estado informativo que se incluye en este Informe, han sido obtenidos de la aplicación informática de contabilidad. Las cifras sobre gestión de providencias de apremio han sido verificadas de conformidad con los listados informáticos resultantes de la aplicación informática observando que, en relación con la cifra de datos por ingresos, se han imputado 714 de ingreso total si bien en el listado informático denominado "detalle de ejecutiva en ejercicio 2004" figuran 743, debido esto a incluir en esa cifra los ingresos parciales.

El estado informativo relativo a la gestión recaudatoria realizada por la AEAT por cuenta de la Comunidad, no ha sido posible cumplimentarse debido ello a que la información manual proporcionada por la CAR elaborada, parte de una cifra, en particular la relativa a pendientes a principios de ejercicio, obtenida por la aplicación informática, que se ha calificado por la propia funcionaria que lo ha presentado como de dudosa consistencia.

2. El proceso de expedición y cargo de providencias de apremio se realizó 10 veces en el año, con una frecuencia aproximadamente mensual, incluyendo las deudas con 2 meses o más desde su fecha de vencimiento en voluntaria; la última relación se efectuó el 15 de diciembre incluyendo vencimientos anteriores al 30 de septiembre.

Las bajas de valores requieren un expediente de la Oficina que efectuó la liquidación y se someten a fiscalización previa. Las providencias de apremio se expiden mayoritariamente por la Oficina Gestora (600 providencias, frente a 17 de las Oficinas Liquidadoras). El número de providencias de apremio anuladas fue de 178 y 8 respectivamente, resultando un porcentaje de anulaciones respecto de las providencias de apremio expedidas en la Oficina Gestora del 29,6% en cuanto al número (36% en 2003) y del 49,7% en cuanto al importe (88% en el ejercicio pasado). En el conjunto de Oficinas Liquidadoras el porcentaje resultante fue de 47,1% en el número (12,5% en 2003) y 72,5% en el importe (3% en 2003).

Cabe señalar al respecto que el mayor número de providencias de apremio anuladas en la Oficina Gestora corresponde a deudas por concepto de ITPAJD (110 del total de 178), si bien el mayor importe (809 miles de € de un total de 973 miles de €) son de deudas por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Por otra parte, es preciso indicar que los datos aportados sobre providencias de apremio anuladas incluyen bajas de liquidaciones, prescripciones, insolvencias y otras causas, ya que la aplicación informática no aporta los datos con mayor grado de desagregación.

3. La Comunidad Autónoma tiene Convenio suscrito con la AEAT (de 24 de junio de 1999) para la recaudación ejecutiva fuera de la Comunidad de deudas por importe superior a 60 € y un contrato de servicios con una Unión Temporal de Empresas constituida por Gestión Tributaria Territorial (GTT), Consultores de las Administraciones Públicas (CAP) e INDRA, para la recaudación ejecutiva de deudas en el ámbito de la propia Comunidad, suscrito éste último para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003, prorrogable por dos años más que, efectivamente ha sido prorrogado por dicho período de tiempo; el contrato abarca, entre otros, los conceptos de tributos cedidos por el Estado a la CAR (ITPAJD, ISD, IP, TFJ) y los que en el futuro se puedan ceder o transferir a la misma.

El seguimiento y control de las actuaciones desarrolladas por la referida UTE y la AEAT corresponde al Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la DGT.

No se han introducido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en 2004. No obstante, se ha adaptado el software informático incorporando el nuevo sistema de recargos en ejecutiva previsto en la nueva LGT.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs 108 a 113).

Comunidad Autónoma de La Rioja							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	1.114	1.887	749	1.434	34,3	128,7	23,0
Convenio con la AEAT	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.114	1.887	749	1.434	34,3	128,7	23,0
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	1.113	797	809	1.040	43,8	93,4	15,4
Convenio con la AEAT	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.113	797	809	1.040	43,8	93,4	15,4

La aplicación informática ofrece los datos totales, sin diferenciar el Organismo o Ente al que son remitidas las deudas en ejecutiva para su gestión recaudatoria (AEAT o UTE concesionaria del servicio), por lo que no se ofrecen datos diferenciados de la AEAT y los que se aportan en los cuadros hacen referencia a los totales. Los cargos que expide la aplicación informática de deudas en ejecutiva enviadas a la AEAT no separa las que corresponden a tributos cedidos de otros conceptos e incluye en los importes tanto el principal como el recargo de apremio, por lo que al no tratarse de datos asimilables a los totales no pueden deducirse de los mismos.

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.040 providencias por importe de 1.434 miles de euros. Ha disminuido en un 6,6% el pendiente final en número y ha crecido un 28,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 15,4 meses en número (19,5 en 2003) y 23,0 meses en importe (4,4 en 2003).

- El cargo bruto del año ha sido de 797 providencias, por importe de 1.887 miles de euros, con un incremento del 41,8% en número y una disminución del 24,2% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 61 (123 en 2003) por importe de 818 miles de euros (1.484 miles de euros en 2003), con una significación de sólo el 3,2% en número pero de un más relevante 27,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 809 certificaciones (563 en 2003), por un importe de 749 miles de euros (1.667 miles de euros en 2003). Estas datas han significado el 43,8% en número y el 34,3% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 714 certificaciones (499 en 2003), con un importe de 734 miles de euros (1.549 miles de euros en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 38,6% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende el 33,6% si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos 34 deudas por 0 miles de euros (32 y 29, respectivamente, en 2003) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (55 deudas por importe de 15 miles de euros, 24 y 47 respectivamente en 2003), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

5. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT se refiere a los deudores domiciliados fuera de la Comunidad.

La información facilitada por la AEAT para la justificación de datas por incobrables consiste generalmente en la simple comunicación de un certificado de

fallido y no permite, salvo excepciones, asegurar el pleno cumplimiento de los trámites y requisitos necesarios para ello. Se remite generalmente un certificado de fallido, pero sin aportar la documentación pertinente que revele las gestiones realizadas.

Se remite centralizadamente por parte de la AEAT y vía EDITRAN un resumen mensual de la gestión recaudatoria realizada por cuenta de la Comunidad. Simultáneamente se remiten centralizadamente los fondos, sin embargo, dicha centralización permite compensar los créditos recaudados con deudas por devoluciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio o coste del servicio, sin que se documenten éstas de forma satisfactoria para la DGT.

Uno de los problemas más frecuentes que surgen en la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada por la AEAT es el rechazo de deudas por la falta de datos identificativos concordantes con los existentes en su base de datos, fundamentalmente el domicilio y el NIF, en el caso de extranjeros y de menores de edad titulares de donaciones. Para resolverlo se está estudiando la posibilidad de asignación de oficio de un NIF a los contribuyentes que no lo tuvieran.

6. La Comunidad Autónoma de La Rioja no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la UTE.

La Orden de 25 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOR 4.11.99) establece que las liquidaciones practicadas por tributos cedidos cuyas cuantías individualizadas no excedan de 18,03 euros no serán notificadas al contribuyente, y por lo tanto, inexigibles en vía ejecutiva. Como es obvio, dicho límite, basado en los costes de gestión de dicha deuda, no abarca a las autoliquidaciones. Por otra parte, se ordena, asimismo, la baja en cuentas de deudas inferiores a 30,05 euros que no se encuentren en ejecutiva.

Por otra parte, el Convenio suscrito con la AEAT en fecha 24 de junio de 1999 (BOE 28.7.99) marca el límite de remisión de deudas inferiores a 60,10 euros que ha venido siguiendo el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la DGT.

Dichas deudas superiores a 30,05 euros pero inferiores a 60,10 euros, procuran acumularse a otras sucesivas del mismo contribuyente hasta que superen dicha cantidad para ser incluidas en los nuevos procesos de apremio.

7. En cuanto a la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada en el ámbito de la Comunidad a través de la UTE, puede resumirse lo siguiente:

La concesión de aplazamientos y fraccionamientos y en general todos los actos que no son de mera ejecución, se realizan por el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, sobre la base de las propuestas aportadas por la empresa contratada. Con fecha 19 de abril de 2004 se ha dictado la Circular 1/2004 por la Directora General de Tributos para establecer unos criterios uniformes y homogéneos en la concesión o denegación de aquellos en conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

La empresa de recaudación remite el expediente con las diligencias practicadas como medio de justificar las datas por incobrables. El expediente se comprueba por el Servicio de Recaudación.

La UTE percibe el 40% del recargo de apremio como premio de cobranza en ejecutiva y 6,01€ por fallido. Además cobra un premio de cobranza por volumen, de carácter variable. El premio en las deudas de carácter voluntario es del 4%.

El Servicio de Recaudación realiza el control e inspección de forma continuada, mediante contactos y reuniones con la empresa contratada, seguimiento diario de sus actividades, e incluso presencia física en sus instalaciones, cuando la ocasión lo requiere, referidos a expedientes concretos. Además, mantiene con la empresa una permanente colaboración, comunicando periódicamente cruces de datos que permitan una más eficaz persecución de las deudas; así se envían quincenalmente cruces entre deudores pendientes y pagos pendientes a la Hacienda autonómica, mensualmente cruces entre deudores insolventes con presentación de documentos en gestión, etc.. La Intervención realiza el control fiscalizador y contable, dirección y supervisión a través de las cuentas rendidas periódicamente para la aplicación de las remesas de fondos cerradas por el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, así como a través de la distinta documentación que refleja los valores puestos al cobro en cada una de las voluntarias instrumentadas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) de la CAR se ha reunido en cuatro ocasiones: 18 de marzo, 24 de junio, 29 de septiembre y 20 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas reuniones cabe señalar las siguientes:

a) Campaña del Impuesto sobre la Renta (IRPF).

La colaboración de la CAR y los rasgos más sobresalientes de su participación en la Campaña del IRPF del año 2003, han sido objeto de consideración por el Consejo en las tres primeras sesiones citadas, habiendo tratado: en la primera su planificación, y, en la segunda y tercera su desarrollo. En las reuniones tercera y cuarta se ha tratado la planificación de la campaña de IRPF 2004.

b) Intercambio de información en ejecución del Convenio de colaboración AEAT y CAR.

La ejecución del Convenio de intercambio de información no tributaria ha sido examinada en todas las reuniones del Consejo, poniéndose de manifiesto la problemática, incidencias y avances que se están produciendo (ver epígrafe 3.4). En particular se ha tratado la problemática apreciada en relación con los certificados de renta de los agricultores.

c) Doble imposición IVA-ITP.

Durante las reuniones se han examinado las actuaciones de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP. Planteada en el Consejo la aplicación de no sujeción de la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial a las enajenaciones de terrenos en curso de urbanización, se ha puesto de manifiesto que la CAR y la AEAT comparten los mismos criterios.

d) Colaboración entre Administraciones.

A lo largo de las reuniones se han tratado y acordado actuaciones, entre otras, en relación con: exención de los vehículos para uso exclusivo de minusválidos, contribuyentes deslocalizados, deducción autonómica en IRPF por adquisición de segunda vivienda en medio rural, subvenciones por adquisiciones y rehabilitaciones de vivienda.

Del examen de los asuntos tratados se deduce el avance en la eficacia del funcionamiento del Consejo. No obstante parece recomendable que se incorporen en las reuniones, para ser tratados, nuevos temas de interés común como lo son: recaudación ejecutiva de la AEAT a cargo de la CAR, intercambio periódico de información tributaria, utilización de las bases de datos y control de accesos a las mismas.

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y las Comunidades cabe exponer lo siguiente:

2.1. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAR se ha realizado, en general, con regularidad.

De acuerdo con la información disponible en el DIT, a 15 de febrero de 2005, y con la proporcionada por la DGT de la CAR, recogida en los cuadros que se adjuntan en este Informe, la información proporcionada al DIT se refleja en los cuadros siguientes:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	LIQUIDACIONES REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	LIQUIDACIONES REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	LIQUIDACIONES REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN LA OG Y EN LAS OO.LL.	4.312	5.596	129,8	3.823	4.741	124,0	4.400	3.049	69,3

Se observan los altos porcentajes de 2002 y 2003, no obstante se refieren a número de liquidaciones sobre número de expedientes.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN LA OG Y EN LAS OO.LL.	36.104	25.867	71,6	40.146	40.148	100,0	55.963	37.540	67,1

La recepción de la información procedente de la AEAT se realizó en los plazos habituales con la incidencia del Impuesto sobre el Patrimonio (ver epígrafe 2.1.1.).

2.2. La resolución de 5 de abril de 1999, prevé que las Gerencias Regionales del Catastro suministren, antes del 1 de mayo de cada año, a las Consejerías competentes de las CC.AA. que lo soliciten, los ficheros que contengan los datos obrantes en bases de datos catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y

urbana de su ámbito territorial, para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos cuya gestión tenga atribuida.

La DGT ha solicitado a la Gerencia Territorial del Catastro, el 21 de mayo, y se ha recibido de ésta, el 7 de junio, el soporte magnético conteniendo el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana 2004 y Rústica 2003 de nueve municipios cuya gestión tributaria no tiene asumida la CAR.

Hasta la fecha no se ha optado por firmar convenio alguno con la Dirección General del Catastro.

La CAR tiene autorizado el acceso a las bases de datos catastrales conexión vía modem y a través de la Oficina Virtual del Catastro por Internet (OVC).

No se han puesto de manifiesto problemas en la utilización de la OVC; a la fecha de la Visita de inspección, estaban autorizados 21 usuarios de 6 instituciones y el número de consultas y certificados obtenidos por la Consejería de Hacienda y Empleo eran 935 y 948 respectivamente.

3. La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección, al igual que en ejercicios anteriores, se desarrolla entre dos Subinspectoras de la CAR y el Jefe de la Dependencia de Inspección de la AEAT, ya que son las personas de contacto especialmente designadas (una para ITP y otra para ISD).

Respecto a la selección de contribuyentes, se utiliza con habitualidad la aplicación CRUCE, en particular de Patrimonio, para la selección de contribuyentes en la CAR, mientras que se estima menos operativa, para este fin, la aplicación CLASE.

No se han recibido en la Inspección de la CAR denuncias tributarias que incluyan hechos imposables con trascendencia para la AEAT. No se han realizado por la CAR comprobaciones simultáneas con la AEAT.

En el Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria, celebrado el 18 de marzo de 2004, se acordó poner en marcha un plan conjunto para inspeccionar el IEDMT en relación a la exención de los vehículos para uso exclusivo de los minusválidos; las actuaciones realizadas llevaron a la inclusión de expedientes en el Plan de Inspección de la AEAT; al final del ejercicio, de 31 expedientes seleccionados se han trabajado 10, de los cuales se ha liquidado en 5 por un importe de 5 mil euros, quedando actuaciones pendientes de realizar.

Respecto de los expedientes sancionadores por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes a actas incoadas por la AEAT ésta remite el acta y, en su caso, el informe del actuario a la CAR pero la AEAT no incoa expedientes sancionadores. Todos los expedientes sancionadores derivados de actas de la AEAT han sido incoados y acordados por los servicios autonómicos.

Las solicitudes de actuaciones de Inspección no se documentan formalmente (salvo en el caso de las diligencias de colaboración) porque la petición de determinados datos o actuaciones se realizan de modo verbal a través de las relaciones mantenidas por ambas dependencias inspectoras.

La CAR durante 2004 ha podido acceder sin necesidad de autorización previa a toda la información de los contribuyentes residentes en su ámbito territorial contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Igualmente han accedido a la información de contribuyentes en el ámbito territorial de otras Comunidades Autónomas previa autorización expresa del Delegado Especial de la AEAT en La Rioja.

La información proporcionada por la CAR a la AEAT, sobre 13 expedientes, ha permitido depurar la selección de contribuyentes, al referirse principalmente a copias de escrituras públicas que recogían hechos imponible por impuestos cedidos a la CAR.

La CAR ha solicitado la relación de contribuyentes que han aplicado la deducción autonómica en IRPF por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en medio rural, al objeto de comprobar el posible incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, cruzándola con la información que posee de ITP y AJD para verificar si existe o no adquisición de inmueble en medio rural. En diciembre de 2004 la AEAT entregó la relación de beneficiarios de la deducción en 2002.

No se han constituido grupos de trabajo o celebrado reuniones entre los responsables de ambas Administraciones en el área de inspección al objeto de facilitar la planificación de actuaciones y la selección de contribuyentes.

En actuaciones de comprobación se han desarrollado las iniciativas relativas a: a) exenciones de minusválidos en el IEDMT (actuaciones de la AEAT), b) deslocalizados y subvenciones por adquisiciones y rehabilitaciones de vivienda (relaciones remitidas por la CAR), y c) contribuyentes con deducción autonómica por adquisición o rehabilitación de vivienda en medio rural (relación de 591 contribuyentes entregada por la AEAT).

4. Existe un Convenio de colaboración, suscrito, el 13 de mayo de 2003, entre la AEAT y la CAR en materia de suministro de la información para finalidades no tributarias.

La Comisión Mixta de Seguimiento se ha reunido el 28 de octubre de 2004 y se ha levantado acta de la misma. Durante la misma se realizó un análisis de la situación de aplicación del Convenio exponiendo la evolución satisfactoria en el grado de aplicación del mismo (los certificados facilitados hasta esa fecha son 7.157 para 3 Organismos Públicos).

En relación con la Agencia de Desarrollo Regional (ADR) y el Servicio Riojano de Empleo (SER), la AEAT se ha dirigido a ellos a efectos de impulsar la efectiva utilización del Convenio. La ADR ha comenzado a utilizar el Convenio y el SER ha expresado sus dificultades en la confección de los ficheros.

Se ha facilitado la relación de todos los servicios y personas autorizados a la solicitud de certificados por vía telemática.

En cuanto a la adquisición de viviendas de promoción pública la AEAT ha observado que en ningún caso se exige al ciudadano la aportación de certificado de la AEAT.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico presentó un documento, que se acordó elevar a la AEAT para su estudio, proponiendo la modificación del registro de certificados de agricultura "renta 200x". En concreto solicita el suministro de las rentas del agricultor individualmente considerado. La AEAT de La Rioja ha formulado, mediante escrito de 24 de febrero de 2005, una serie de consideraciones y propuestas remitidas a la DGT.

No se ha observado ninguna incidencia destacable en los procesos regulares de transmisión de información establecidos entre las dos Administraciones.

5. No se ha firmado ni estaba previsto firmar Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información y expedientes.

6. No se ha tenido conocimiento de que estén funcionando Grupos de Trabajo en el seno del CTDGT, con la excepción del citado en el epígrafe siguiente.

7. No se han desarrollado instrucciones específicas para el funcionamiento de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP. En consonancia con la consideración realizada en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, en la Comisión están presentes funcionarios de inspección y gestión de la CAR y de la AEAT.

Las sesiones se han celebrado sin sujetarse a calendario preestablecido en número de cinco sesiones (marzo, mayo, junio, noviembre y diciembre) y durante las mismas se han analizado un total de 39 expedientes (en 2003 fueron 26). En ningún caso se ha producido una doble tributación por los dos impuestos.

Todos los expedientes excepto uno de los estudiados lo han sido a propuesta de la Comunidad Autónoma, tratándose de operaciones que tributaron en el Impuesto sobre el Valor Añadido, o en ITP-TPO pero al tipo reducido del 2% por no haber renunciado a la exención pudiendo hacerlo, no habiéndose analizado ningún supuesto que se haya producido una tributación en los dos Impuestos.

El expediente propuesto por la AEAT, se trataba de una compraventa que había tributado en ITP concepto "Transmisiones Patrimoniales Onerosas" en lugar de IVA.

No se ha elevado ningún expediente al CTDGT ni han sido formuladas consultas a la DGT del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH).

En la totalidad de los expedientes vistos, los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo por lo que no se ha planteado ningún supuesto de conflicto ante la DGT del MEH, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

1. La Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 establece las siguientes novedades respecto a la regulación de los Tributos Cedidos.

A) Disposiciones nuevas con entrada en vigor en 2004:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Reducciones y deducciones.

Adquisición “mortis Causa”.

Deducción del 99% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, pudieran ser procedentes, en adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II. (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes) de la letra a), del apartado 2, del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Adquisiciones “Intervivos”.

Deducción del 100% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, pudieran ser procedentes, en las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja. La adquisición debe ser inmediata, dentro del plazo de declaración del impuesto.

También pueden aplicar la deducción los sujetos pasivos: a) Que depositen las cantidades recibidas en las cuentas de ahorro vivienda a que se refiere el art. 55.1 a) de la Ley del IRPF, siempre que las destinen a la adquisición de vivienda habitual, en los términos y plazos previsto en la normativa estatal y autonómica del IRPF. b) Que destinen las cantidades recibidas a cancelar o amortizar parcialmente el préstamo hipotecario suscrito para la adquisición de la vivienda habitual.

Existen obligaciones formales que condicionan la aplicación de la deducción.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se fija el tipo del 1% en las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil, de la Propiedad Industrial y de Bienes Muebles y no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los n^{os} 1^o y 2^o del apartado 1, del artículo 1 de la Ley del ITPAJD, además de por la cuota fija prevista en el art. 31.2 de esta norma.

Se fija el tipo reducido del 0,5% en los supuestos previstos en el párrafo anterior, en las adquisiciones de viviendas para destinarlas a vivienda habitual, por los sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Familias numerosas según la normativa aplicable.
- b) Sujetos pasivos menores de 36 años.
- c) Sujetos pasivos cuya base imponible a efectos del IRPF, no haya sido superior, en el último período ejecutivo, al resultado de multiplicar el salario mínimo interprofesional por 3,5.
- d) Sujetos pasivos que tengan la consideración legal de minusválidos, con un grado igual o superior al 33%.

En estos supuestos el tipo será del 0,40%, cuando el valor real de la vivienda sea inferior a 150.253 euros.

Respecto de las letras b), c) y d), en los casos de solidaridad tributaria, el tipo se aplicará a la parte proporcional de la base imponible que se corresponda con la adquisición efectuada por el sujeto pasivo que cumpla el requisito. En las adquisiciones por cónyuges en régimen de gananciales, el tipo se aplicará al 50% de la base imponible cuando uno sólo de los cónyuges cumpla el requisito.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones.

Por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales dirigidos a la introducción del uso de las nuevas tecnologías en el entorno doméstico.

Los contribuyentes con residencia habitual en La Rioja podrán deducirse la cantidad destinada a la adquisición de ordenadores personales dirigidos al entorno

doméstico. El importe de esta deducción será de 100 euros. La justificación documental para la práctica de la deducción se realizará mediante la correspondiente factura.

B) Disposiciones aprobadas para ejercicios entre 1998 a 2003 y modificadas de alguna forma para el ejercicio 2004:

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se fija el tipo del 5% en las transmisiones de viviendas de protección oficial, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre las mismas, siempre que las mismas constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente o cesionario.

Se fija el tipo del 5% en las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de jóvenes, menores de 36 años en la fecha de la adquisición. En los casos de solidaridad tributaria, el tipo se aplicará a la parte proporcional de la base imponible que se corresponda con la adquisición efectuada por el sujeto pasivo menor de 36 años. En las adquisiciones por cónyuges en régimen de gananciales, el tipo se aplicará al 50% de la base imponible cuando uno sólo de los cónyuges sea menor de 36 años.

Se fija el tipo del 5% en las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de personas que tengan la consideración legal de minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En los casos de solidaridad tributaria, el tipo se aplicará a la parte proporcional de la base imponible que se corresponda con la adquisición efectuada por el sujeto pasivo que tenga la consideración legal de minusválido. En las adquisiciones por cónyuges en régimen de gananciales, el tipo se aplicará al 50% de la base imponible cuando uno sólo de los cónyuges tenga la consideración legal de minusválido.

- Tasa fiscal del Juego. Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Se actualizan el tipo tributario general, la tarifa aplicable a los casinos de juego, y las cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, con premio (tipo B) o de azar (tipo C).

2. El resumen esquemático, Impuesto por Impuesto de las especialidades normativas aplicables en el año 2004 resultantes del ejercicio de las facultades normativas conferidas por la Ley a la CAR.

Medida	Importe
IRPF	
Deducciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Por nacimiento o adopción de segundo o ulterior hijo 	150 ó 180 €
<ul style="list-style-type: none"> • Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años¹ 	3% ^{L1}
<ul style="list-style-type: none"> • Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en medio rural 	7% ^{L2}
<ul style="list-style-type: none"> • Por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales para uso doméstico 	100 €
ISD	
Reducciones	
a) Mortis causa	
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en los supuestos de adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades 	99%
b) Intervivos	
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en los supuestos de adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades 	99%
Deducciones	
a) Mortis causa:	
<ul style="list-style-type: none"> • En adquisiciones por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II del art. 20.2 de la Ley 29/1987 	99%
b) Inter vivos	
<ul style="list-style-type: none"> • Por donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de su primera vivienda habitual² 	100%
ITPAJD	
Modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias 	7%
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de gravamen para concesiones administrativas y actos y negocio equiparados a las mismas 	7%
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de gravamen reducido para transmisiones de determinadas explotaciones agrarias 	4%

¹ Se equipara a la misma el depósito de cantidades en Entidades de Crédito destinadas a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con determinados requisitos

^{L1} Límite de 18.030,36 euros en tributación individual o de 30.050,61 euros en tributación conjunta

^{L2} Límite anual de 450,76 euros

² Se extiende a donaciones de dinero para su depósito en cuentas vivienda o para cancelar o amortizar parcialmente un préstamo hipotecario para adquisición de la vivienda habitual, con determinados requisitos

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2004.

El ejercicio por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en 2004, de las competencias normativas en materia de tributos cedidos está contenido en la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas, para el año 2005 que unifica las medidas fiscales consolidadas y vigentes aprobadas por el Parlamento de La Rioja en años anteriores, y añade sobre ellas las modificaciones operadas este año, de modo que puedan encontrarse todas recogidas en un solo texto. En materia de tributos cedidos se establece lo siguiente:

Se mantienen diversas deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde 150 euros hasta 180 euros, que podrán hacerse efectivas tanto por nacimiento como por adopción de hijos, y las deducciones autonómicas por inversión en adquisición o rehabilitación en vivienda habitual en La Rioja para jóvenes con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.

La deducción autonómica por adquisición y rehabilitación de vivienda habitual por menores de 36 años mejora su aplicabilidad, eliminando el límite autonómico a la cuantía de la base liquidable, que permite extender la aplicación del porcentaje de deducción a rentas medias. Por otra parte, se establece una deducción más amplia, del 5%, para aquellas rentas que no superen individualmente los 18.030, 36 euros de base liquidable ni los 1.800 euros de parte especial.

Se mantiene la deducción por las inversiones no empresariales en equipos informáticos, con la finalidad de continuar impulsando la introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito doméstico.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se mantiene la reducción ampliada correspondiente a adquisiciones mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades de dimensiones reducidas, y se mantiene asimismo la ampliación de dicha reducción a las adquisiciones ínter vivos de las mismas en supuestos similares, incluida durante el pasado ejercicio. No obstante, se han mejorado las condiciones de la adquisición de participaciones en entidades, ampliando el perímetro familiar para paliar las reducciones previstas.

Se mantienen las medidas, introducidas para el año 2004, por las que se eliminó de forma prácticamente total el gravamen sucesorio de padres a hijos, de abuelos a nietos, entre ascendientes y descendientes o entre cónyuges, y se aprobó la

deducción total en las donaciones de dinero de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual.

Se ha introducido una medida adicional en el caso de la reducción por adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante, consistente en disminuir su período de conservación en poder del adquirente desde los 10 años que se exigían hasta 5 años. Además, se ha dotado a esta medida de carácter retroactivo, de forma que las viviendas habituales recibidas por herencia hace más de cinco años también quedan libres sin necesidad de devolver la reducción obtenida, de modo que pueden quedar incorporadas al mercado si así lo desean sus titulares.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se mantienen los cambios introducidos en las Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas del Parlamento de La Rioja para los años 2002, 2003 y 2004 destinados a establecer un régimen fiscal de acceso a la vivienda más equitativo, en particular para las personas con más dificultades, a equiparar el tipo general al establecido en la mayoría de las Comunidades Autónomas de régimen común para igualarlo con el tipo general del IVA, evitar el vacío tributario creado por algunas operaciones inmobiliarias que soslayaban el Principio de Igualdad y Capacidad Económica y a reforzar la protección fiscal de las transmisiones de explotaciones agrarias prioritarias siempre que como consecuencia de la venta no se viese afectada la integridad de la misma.

Se mantienen igualmente los tipos, introducidos el año 2003, reducidos y también súper reducidos para los documentos notariales de compraventa de vivienda habitual por parte de jóvenes, minusválidos, familias numerosas y sujetos pasivos con rentas bajas.

Se establecen obligaciones formales para las empresas que efectúan subastas, que quedan obligadas a notificar las operaciones por encima de ciertas cuantías, lo que redundará en un mejor y mayor control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias por los contribuyentes.

Por último, en materia de tributos cedidos, se incorpora la actualización de los tipos de gravamen (general y sobre los diversos tipos de máquinas recreativas), incluyendo también los aplicables a los Casinos de Juego y se mantiene un precepto sobre aspectos relativos al devengo de estos tributos, los plazos de ingreso y la autorización a la Consejería competente del Gobierno de La Rioja para que, mediante la utilización de normas de carácter reglamentario, apruebe los modelos de declaración, así como normas de gestión y liquidación. Del mismo modo, se establecen también obligaciones formales destinadas a asegurar un mayor control sobre los premios derivados de determinadas modalidades de juego.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En el Informe elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, a que se refiere el artículo 64.3 b) de la Ley 21/2001, por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las medidas establecidas, por la misma, para 2005 se contiene una objeción sobre las siguientes medidas:

- 1ª. En el ITP y AJD modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas: se mantiene el tipo de gravamen reducido del 2%, en las transmisiones de inmuebles cuando, pudiendo efectuar el sujeto pasivo la renuncia a la exención establecida en el artículo 20. dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, dicha renuncia no se produzca.
- 2ª. En el ITP y AJD modalidad de actos jurídicos documentados: se mantiene el tipo de gravamen incrementado del 1,5% en la cuota gradual de los documentos notariales, cuando haya tenido lugar la renuncia a la exención que se dispone en el artículo 20. dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

En el Informe señala que se reitera la objeción formulada sobre estas medidas, correspondientes a los proyectos normativos para años anteriores; en opinión de la Secretaría de la Comisión Mixta “suponen un intento de alterar la delimitación entre el IVA y el ITP-AJD para lo cual carecen de competencia las CC.AA.”.

Al igual que en ejercicios anteriores la Comunidad Autónoma de La Rioja está en desacuerdo con esta objeción, habiéndolo manifestado así en las reuniones de la Comisión Mixta y en base a los Informes remitidos, en relación a la misma, a esa Comisión. No obstante, el hecho de no haber sido recurridas por el Estado estas medidas conlleva a la Comunidad Autónoma de La Rioja a estimar que “no parece haber motivo para eliminar o alterar esas medidas”.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

Durante la Visita se ha tenido conocimiento de dos documentos básicos que cuantifican las pérdidas recaudatorias en 2004 derivadas del ejercicio de competencias normativas en tributos cedidos. El primero, la Memoria económica, elaborada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el coste fiscal de las medidas relativas a los tributos cedidos y propios, que acompaña a la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2004, y, el segundo, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos ejercicio 2004, elaborada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo anexo III se dedica a los Beneficios Fiscales.

La información resumida contenida en los documentos citados, es la siguiente:

A) Memoria económica (estimaciones):

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el gravamen sucesorio la deducción del 99% de la cuota supone un coste total de 6.700,16 miles de euros y en las donaciones de dinero de padres a hijos para facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes, la deducción por importe del 100% conlleva un coste de la medida de 506,70 miles de euros.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El coste fiscal de las nuevas medidas se estima en 57,05 miles de euros y el total coste fiscal 2.120,34 miles de euros.

Tributos sobre el Juego.

La recaudación sobre máquinas de tipo "B" se incrementará en 173,97 miles de euros como resultado de la actualización de la cuota del tributo (ochenta y ocho euros) por el número total de máquinas previstas para todo el ejercicio (1.977 máquinas tipo "B")

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El coste fiscal total de las deducciones autonómicas en IRPF se estima en 1.773,76 miles de euros.

B) Cuenta "Beneficios Fiscales ejercicio 2004" Impuesto de Sucesiones y Donaciones:	<u>miles de euros</u>
Reducciones en la base imponible.	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia legado o cualquier otro título sucesorio.	47.599,8
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e ínter vivos.	8.129,4
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro.	2.957,4
Deducciones y bonificaciones.	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	9.826,9
2. Adquisiciones de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e ínter vivos.	929,1

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Al igual que en ejercicios anteriores no se han detectado problemas de gestión derivados del establecimiento de modificaciones normativas.

5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de La Rioja en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 133.554 miles de euros, lo que supone un incremento del 36,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros n^{os} 115 a 125).

2. Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 11.688 miles de euros, suben un 22,3 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 17,3% con 18.593 miles de euros.

b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 47.939 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 42.370 miles de euros, sube el 80,7%.

c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 8,9 % en relación con el año 2003, con 12.964 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 876 miles de euros, mientras que solamente 7 mil euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 118, 119 y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 19,3% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 26,6%, 22,3% y 19,7%, respectivamente.

3. Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, aparte del auge inmobiliario y del incremento de la actividad económica, en el ISD al considerable

aumento de la gestión de liquidaciones complementarias giradas y en el ITPAJD al efecto positivo del incremento, realizado en 2003, del tipo de gravamen del 6 al 7%.

4. En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, más relevantemente en los ejercicios 2004 y 2002.

Tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma de La Rioja
Aplicados en el período 2000-2004

	2000	2001	% incremento	2002	% incremento	2003	% incremento	2004	% incremento
La Rioja	71.248	75.263	5,6	94.762	25,9	98.065	3,5	133.554	36,2

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se ha modificado, en el ejercicio 2004, la organización central y territorial de la Dirección General de Tributos (DGT), adscrita a la Consejería de Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR).

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales, tanto en los Servicios de la DGT como en las Oficinas Liquidadoras de los Registros Hipotecarios (OOLL) y en las empresas de servicios que apoyan la gestión, continúan siendo prácticamente los mismos, con la única variación del incremento de un funcionario en el Servicio de Gestión Tributaria y otro en el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración. La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado alcanzando el 15,9% (11,9% en 2003) favoreciendo así la estabilidad en el puesto de trabajo.

Continúa sin cubrirse la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria de Tributos Cedidos y lo están, con carácter interino, las Jefaturas del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, y del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, situaciones éstas cuya superación se estima conveniente.

La acumulación de expedientes, con una pendencia notablemente elevada en el área de valoración lleva a recomendar que, junto con la necesidad de abordar cambios substanciales en el procedimiento, se incorpore un funcionario facultativo, Arquitecto o Ingeniero, preferiblemente del grupo A. Por otro lado, parece conveniente que se incorpore, igualmente, un funcionario administrativo con experiencia en ofimática a efectos de reforzar las actuaciones de seguimiento del Convenio de recaudación ejecutiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con la CAR.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

La situación es igual que la del ejercicio anterior, por lo que se utilizan espacios modernos y funcionales con una buena ubicación dentro de la ciudad pero algo reducidos, en particular los de acceso del público y los de servicios de apoyo a la

Dirección. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales o las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Ha mejorado la memoria y la velocidad de los PC's de que disponen todos los efectivos.

La implantación del sistema integrado denominado "Organización de los Recursos e Ingresos Autonómicos" (ORIA), en cuyo proyecto de diseño participó la AEAT, se ha reconsiderado y avanza con adaptación al lenguaje JAVA y al entorno WEB.

Durante la Visita se han celebrado unas jornadas de presentación, a profesionales y al público, del proyecto ORIA-WEB que esta siendo desarrollado por la empresa informática que da servicio a la CAR.

Se han producido avances en la actualización de las aplicaciones informáticas en temas específicos (ver epígrafe 1.4.3.), y se han encargado para 2005 nuevos proyectos.

Durante 2004 se ha dispuesto de conexión informática con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y se ha incorporado la utilización de la aplicación del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Todo ello refleja un posicionamiento activo de la DGT a efectos de la mejora del software informático.

La desagregación de la información tributaria del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) continua en los mismos términos que en el año anterior.

La página web de la CAR dispone de elementos informativos de interés, pero carece de determinadas utilidades de gestión mediante Internet, entre las que merecen citarse las siguientes: cumplimentación de modelos tributarios, envío telemático de las declaraciones/autoliquidaciones, realización "on line" de pagos, consulta de valoraciones, realización telemática de notificaciones, etc. La implantación prevista de la aplicación ORIA-WEB se dirige a solventar estas lagunas.

Durante 2004 ha comenzado la utilización por parte de la CAR de la herramienta CONTROLA, puesta a disposición por la AEAT, instrumento eficaz para el control de los accesos de riesgo a la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT. De la información obtenida se deduce que no se han producido

accesos de riesgo. Convendría fomentar el uso de la BDN/BDC como instrumento de selección de contribuyentes y obtener relaciones periódicas de usuarios que no realizan accesos al objeto de proceder, en su caso, a su baja.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Las actuaciones en materia de sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios que realiza la DGT se enmarcan en las líneas generales que sobre “cartas de compromisos” se están desarrollando, a nivel de Consejerías, en la CAR; hasta la fecha, las mismas, se han limitado a la elaboración de un proyecto de carta de compromisos en el área administrativa del Juego.

Los responsables de las áreas gestoras de la DGT y las OOLL elaboran información periódica sobre el volumen de sus actuaciones; si bien, se carece de un sistema de información integral que partiendo de un Plan de Objetivos, hoy día inexistente, permita valorar la eficiencia y eficacia de las actuaciones.

Se valoran positivamente las normas de gestión dictadas por la DGT en relación con la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria. No obstante, se encuentra pendiente de implantar con carácter general, en las unidades gestoras y valoradoras de la DGT y en las OOLL, el trámite de audiencia y alegaciones previsto en la citada LGT.

2. FORMAS DE GESTIÓN, SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Los datos estadísticos contenidos en este Informe, son los proporcionados por la DGT no siendo coincidentes con los de la AEAT, debido ello a la distinta consideración, dada por ambos, de la fecha de validez informática de los mismos.

Se ha realizado la adaptación informática del visor de la declaración, no existiendo problemas técnicos, en la actualidad, por lo que puede darse por consolidado el nuevo sistema de cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

En lo relativo al procedimiento de verificación de datos, la entrada en vigor de la nueva LGT, unida al hecho de no disponer de la declaración en soporte papel, ha supuesto una mayor complicación en la gestión y una ralentización en el proceso de giro de las liquidaciones complementarias por lo que el número de liquidaciones complementarias giradas ha sido inferior al de años anteriores.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los datos estadísticos contenidos en este Informe han resultado de los suministrados por los listados informáticos obtenidos de la aplicación informática gestora. En relación a éstos últimos se ha observado una pequeña disfunción, en número, al comparar dos listados iguales pero de distinta fecha. Los datos de las OOLL se han obtenido de los documentos justificativos que remiten las mismas.

Es apreciable el desequilibrio existente en la aceptación del sistema de autoliquidación con unos porcentajes, sobre el total de declaraciones presentadas, del 46,3% en la Oficina Gestora y del 20,6% en las OOLL.

El número de expedientes pendientes a final de ejercicio es superior en un 14,8% al existente en el ejercicio anterior; de ellos el 67,2% se encontraba en Valoración.

Respecto de los expedientes despachados sin autoliquidación el índice de demora es especialmente elevado en la Oficina Liquidadora de Haro con 59,4 meses debido, en buena parte, a un índice de actividad notablemente bajo 16,8%, situación similar se ha producido en esta Oficina Liquidadora en relación con los expedientes con autoliquidación con un despacho la mitad que en 2003 y un índice de demora de 38,9 meses (9,4 meses en 2003).

Se estima positiva la reducción que se ha producido en el desequilibrio existente en el porcentaje que del número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados existe en la Oficina Gestora 65% y el que se da en las OOLL 20,4% (9,6% en 2003) destacando entre estas últimas el de Haro 5,7%.

Se considera conveniente impulsar la realización de cruces de bases de datos de fallecidos y de Patrimonio, y, el cruce de los protocolos notariales, a efectos de detectar fallecimientos no declarados.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En las autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora relativos a TPAJD excluidas compraventa de vehículos usados, los índices de gestión continúan siendo bajos, en particular el de actividad 34,5% (44,6% en 2003) y el de demora 22,8 meses (14,9 meses en 2003).

La principal causa de pendencia en la Oficina Gestora continua siendo la existencia de expedientes pendientes en Valoración y, por otro lado, las considerables bajas temporales de personal que se produjeron en el ejercicio.

En relación con las compraventas de vehículos usados sería conveniente el poder realizar un control sistemático, mediante la aplicación informática de la exención caucional.

Como aspecto positivo señalar, por un lado, el establecimiento de la recepción telemática de la información desde la plataforma informática del Notariado y, por otro lado, la próxima entrada en operatividad de la aplicación informática para la presentación y el pago telemáticos.

Resulta conveniente que se adopten las medidas de gestión e informáticas precisas, sin excluir las legislativas, a efectos de poder realizar un adecuado control de las entidades bancarias para la aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realizan función de giro o suplen a las letras de cambio.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Se ha culminado el proceso de conexión informática con las Oficinas Liquidadoras utilizando la plataforma informática de las mismas.

Se han realizado las visitas de inspección anuales, por funcionarios de la DGT, a todas las Oficinas Liquidadoras. Se recomienda que las mismas se realicen como máximo una por día y que se elabore para cada una de ellas un acta formal a firmar por actuarios y responsables de la Oficina Liquidadora visitada.

En las visitas se han encontrado determinadas funciones que debieran solventarse en ejercicios próximos (ver epígrafe 2.1.4.2). Las mayores discrepancias encontradas lo han sido en relación con las valoraciones (método de cálculo, tablas antiguas, remisión o no a la DGT, etc.).

Como aspecto positivo indicar la mejora en el sistema de ingresos de los tributos que desde abril de 2004 su totalidad tiene que realizarse por los contribuyentes o por sus representantes en las cuentas restringidas asignadas a las Oficinas Liquidadoras. El tratamiento de algunos comportamientos desiguales encontrados respecto a certificaciones por la entidad bancaria de impresión mecánica o manual con firma autorizada, ha sido abordada mediante criterios elaborados por la DGT en diciembre de 2005.

A final del ejercicio se estaban ultimando, en la AEAT, los acuerdos tendentes a la resolución de impugnaciones realizadas por los Registradores, para dar solución al problema del Impuesto sobre el Valor Añadido indebidamente abonado compensado por los Registradores.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

Han continuado las medidas, adoptadas en ejercicios anteriores, para el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria en julio del 2000.

No se han observado incidencias merecedoras de mención en cuanto a desfases entre la recepción/envío de la documentación y de los fondos correspondientes, así como en cuanto a la identificación de los conceptos correspondientes. Es relevante el incremento en 2004 de los importes de las transferencias realizadas 278 mil euros (63 mil euros en 2003) y de las transferencias recibidas 509 mil euros (80 mil euros en 2003).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Ha sido posible la presentación de las reclamaciones económico administrativas tal y como se establece en la nueva LGT. A estos efectos, se considera como instrumento valioso la Circular de la DGT, de 16 de agosto de 2004, dirigida a las OOLL. No obstante, han sido aislados los casos en que se ha incorporado un Informe al escrito de presentación y no se ha realizado anulación previa alguna.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha ejercido en 2004 competencias normativas en materia de juego a través de la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas para 2005.

Los procedimientos de gestión y control no han experimentado variación alguna durante el ejercicio inspeccionado.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por noveno año consecutivo la Comunidad Autónoma de La Rioja ha colaborado con la AEAT en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Su actuación se ha concretado en el mantenimiento de seis puestos (cuatro en el local llamado "Centro de asistencia" y dos en el local de la DGT) y en la

cumplimentación de 3.258 declaraciones (un 7% más que en 2003) y de 439 declaraciones en la DGT (un 6% más que en 2003).

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

La Comunidad Autónoma de La Rioja no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados Hidrocarburos.

La Comunidad no ha hecho uso de sus competencias normativas en esta materia. No consta la recepción en la DGT de la información contenida en el modelo 569 de la AEAT.

2.2. VALORACIONES.

Ha continuado produciéndose un incremento en la pendencia, a pesar de haberse incrementado un 23,3% el número de los expedientes despachados, debido a que, aún así, el número de expedientes despachados ha sido inferior al de expedientes entrados.

La remisión por las Secciones gestoras de la totalidad de los expedientes a Valoración, junto con el mantenimiento de los procedimientos de valoración y comprobación de valor, descritos en Informes de años anteriores, están conduciendo a unos retrasos muy significativos llevando los plazos de tramitación de los expedientes a fechas próximas a la prescripción de los mismos, lo que debiera ser objeto de atención.

Por otro lado, se precisa establecer, y seguir, un procedimiento sistemático que permita asegurarse de que las Oficinas Liquidadoras se ajustan uniformemente a unos criterios preestablecidos.

Se considera conveniente fijar un primer escalón de valoraciones por módulos, aplicable en las secciones gestoras y a disposición del público en: la Oficina Gestora, Oficinas Liquidadoras, Notarías e Internet.

Debe evaluarse positivamente el propósito de la DGT de establecer estudios de mercado que permitan implantar un sistema de valoración en base a índices objetivos.

La litigiosidad contra las valoraciones se mantiene; es previsible que, a medio y largo plazo, disminuya la misma si aumenta la utilización de prevaloraciones y se

establecen precios objetivos de referencia y se impulsa la realización de motivaciones técnicas suficientes.

La actual escasez de medios personales y materiales aconsejan se reduzca, incorporando un Técnico Facultativo, preferiblemente del Grupo A, y se dote de los medios técnicos necesarios (medidores electrónicos, cámara digital, etc.).

Las exigencias derivadas del nuevo artículo 90 de la LGT aconseja adoptar la aplicación informática para que permita el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores que se facilitan.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

El incremento de las actuaciones en materia del ITPAJD ha contribuido positivamente en el incremento (239,3%) del importe de la deuda tributaria de las actas incoadas en el ejercicio respecto del anterior. No obstante hay que resaltar el elevado porcentaje de las actas de disconformidad que representan en importe el 66,7% del total, en particular las del ITPAJD con el 99% del total por este concepto.

La deuda tributaria que representa las actas instruídas supone un 2,3% del total de los ingresos aplicados por tributos cedidos, cifra bastante superior a la del 2003 (0,9%).

Se estima conveniente disponer de una aplicación informática que permita el seguimiento de las actuaciones que para cada expediente realizan los actuarios disponiendo de señales automáticas sobre plazos.

2.4. CONTABILIDAD.

No se han producido modificaciones organizativas o de funcionamiento, relevantes, en la Contabilidad y en la Fiscalización.

Los datos contenidos en los estados informativos de recaudación contenidos en los cuadros de este Informe se corresponden con los existentes en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 2004.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La evolución de la relación entre los derechos recaudados y los derechos liquidados, 94,7% en 2004 y 93,9% en 2003, reflejan un mayor grado de eficacia de la

globalidad del proceso recaudatorio. No obstante, ha crecido un 18,6% la cifra de derechos pendientes de cobro a fin de año, debido en buena parte al incremento sustancial de los derechos contraídos (34,5%).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia de la gestión recaudatoria medida estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y la ejecutiva pendiente de cobro a esa fecha, se sitúa en 6.176 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

No se han introducido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en 2004. No obstante, se ha adaptado el software informático incorporando el sistema de recursos en ejecutiva establecido en la nueva LGT.

Se hace necesario que se elabore en la CAR información cuantitativa precisa, sobre la situación permanente y la gestión anual, de la recaudación ejecutiva que la AEAT realiza en ejecución del convenio existente, pudiendo desagregarla, así, del resto de información de la recaudación ejecutiva.

El proceso de expedición y cargo de providencias de apremio se ha realizado con regularidad.

Sería deseable que la aplicación informática permitiera proporcionar los datos sobre providencias de apremio anuladas desagregadas por: bajas de liquidaciones, prescripciones, insolvencias y otras causas.

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio ha presentado rasgos positivos y negativos, con respecto al precedente, dado que si bien el cargo pendiente de cobro se ha reducido un 6,6% en número, a su vez, ha aumentado un 28,7% en importe; se corresponde ello con el hecho de que las datas han superado en número a los cargos y que no han llegado a ser la mitad de los mismos en importe.

Las bajas de liquidación, en número y en importe, respecto del ejercicio anterior está asociada con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad redundando en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria ha continuado avanzando en la colaboración administrativa en las materias de intercambio de documentación e información, para finalidades tributarias y no tributarias y, en la gestión inspectora.

La mejora de la eficacia en su funcionamiento lleva a proponer que se incorporen en las reuniones nuevos temas de interés común, como lo son: recaudación ejecutiva de la CAR a cargo de la AEAT, intercambio periódico de información tributaria, utilización de las bases de datos y control de accesos a las mismas.

Se hace preciso impulsar el acceso a las bases de datos de la AEAT, en particular a efectos de la obtención de certificados para fines no tributarios y para la justificación de requisitos sin necesidad de obtención de certificados; igualmente se recomienda impulsar la utilización de la Oficina Virtual del Catastro. Todo ello ha de redundar en beneficio, por un lado, del contribuyente evitándose traslados y justificaciones, y, por otro lado, de la CAR y de la AEAT al disminuir la afluencia de público a sus oficinas y evitar, en algunos casos, posibilidades de fraude. Debe evaluarse positivamente el comienzo de realización de actuaciones individuales de desarrollo conjunto de inspecciones en temas concretos.

El avance en instrumentos y actuaciones conjuntas inspectoras debería permitir una mejora notable del rendimiento inspector.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de La Rioja en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 133.554 miles de euros, lo que supone un incremento del 36,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 47.939 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 42.370 miles de euros, sube el 80,7%.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 8,9 % en relación con el año 2003, con 12.964 miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 876 miles de euros, mientras que solamente 7 mil euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal		
	Territorial	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
La Rioja		1	0	36	36	5	7	42	43	0	1	42	44
Total		1	0	36	36	5	7	42	43	0	1	42	44

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
La Rioja		4	5	13	15	7	7	18	17	0	0	42	44
Total		4	5	13	15	7	7	18	17	0	0	42	44

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
La Rioja		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
La Rioja		2	2	11	12	7	6	16	16	0	0	36	36
Total		2	2	11	12	7	6	16	16	0	0	36	36

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
La Rioja	2	3	1	2	0	1	2	1	0	0	5	7
Total	2	3	1	2	0	1	2	1	0	0	5	7

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
La Rioja	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
La Rioja	4	1	1	4	1	1	0	0	0	0	6	6
Total	4	1	1	4	1	1	0	0	0	0	6	6

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
La Rioja	1	20	4	6	9	4	0	0	44
Total	1	20	4	6	9	4	0	0	44
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
La Rioja	2,3	###	9,1	13,6	20,5	9,1	0,0	0,0	100,0
Total	2,3	###	9,1	13,6	20,5	9,1	0,0	0,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
G. Tributaria	3	5	5	7	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	1	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	2	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	0	5	0	3	0	8	0	1	0	0	0	1	9
Intervención	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5		7	17	0	43	0	1	0	0	0	1	44

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
La Rioja	9.955	127	11.375	22	1	35	9.977	128	11.410
Total	9.955	127	11.375	22	1	35	9.977	128	11.410

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	7.237	98,3	63	0,9	60	0,8	7.360	100,0
Total	7.237	98,3	63	0,9	60	0,8	7.360	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
La Rioja	0	37	166	203	203	0	0	170	24	100,0	83,7
Total	0	37	166	203	203	0	0	170	24	100,0	83,7

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	-	-	-	-	---	---	---
Total	-	-	-	-	---	---	---

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.321	4.499	3.860	4.960	3.352	163	1.445	43,8	114,8	15,4
Total	4.321	4.499	3.860	4.960	3.352	163	1.445	43,8	114,8	15,4

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	3.860	3.003	2.528	4.335	3.267	51	1.017	36,8	112,3	20,6
Total	3.860	3.003	2.528	4.335	3.267	51	1.017	36,8	112,3	20,6

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	461	1.496	1.332	625	85	112	428	68,1	135,6	5,6
Total	461	1.496	1.332	625	85	112	428	68,1	135,6	5,6

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.733	2.800	2.747	1.786	1.180	71	535	62,2	60,6	103,1	7,8
Total	1.733	2.800	2.747	1.786	1.180	71	535	62,2	60,6	103,1	7,8

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.459	1.612	1.552	1.519	1.130	34	355	53,7	50,5	104,1	11,7
Total	1.459	1.612	1.552	1.519	1.130	34	355	53,7	50,5	104,1	11,7

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	274	1.188	1.195	267	50	37	180	79,4	81,7	97,4	2,7
Total	274	1.188	1.195	267	50	37	180	79,4	81,7	97,4	2,7

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	274	1.188	1.195	267	50	37	180	79,4	81,7	97,4	2,7
Alfaro	7	195	201	1	1	0	0	100,0	99,5	14,3	0,1
Arnedo	3	213	214	2	2	0	0	99,5	99,1	66,7	0,1
Calahorra	49	320	322	47	7	10	30	99,7	87,3	95,9	1,8
Cervera del Río Alhama	8	73	71	10	0	0	10	100,0	87,7	125,0	1,7
Haro	107	12	20	99	4	14	81	4,3	16,8	92,5	59,4
Nájera	39	188	169	58	8	10	40	90,8	74,4	148,7	4,1
S. Domingo de la Calzada	61	187	198	50	28	3	19	90,3	79,8	82,0	3,0
TOTAL	274	1.188	1.195	267	50	37	180	79,4	81,7	97,45	2,68

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	2.588	1.699	1.113	3.174	2.172	92	910	37,8	26,0	122,6	34,2
Total	2.588	1.699	1.113	3.174	2.172	92	910	37,8	26,0	122,6	34,2

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	2.401	1.391	976	2.816	2.137	17	662	46,3	25,7	117,3	34,6
Total	2.401	1.391	976	2.816	2.137	17	662	46,3	25,7	117,3	34,6

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	187	308	137	358	35	75	248	20,6	27,7	191,4	31,4
Total	187	308	137	358	35	75	248	20,6	27,7	191,4	31,4

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total expptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	187	308	137	358	35	75	248	20,6	27,7	191,4	31,4
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Arnedo	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	---	0,0
Calahorra	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	---	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Haro	178	267	105	340	29	74	237	95,7	23,6	191,0	38,9
Nájera	3	19	14	8	1	1	6	9,2	63,6	266,7	6,9
S. Domingo de la Calzada	6	20	16	10	5	0	5	9,7	61,5	166,7	7,5
Total	187	308	137	358	35	75	248	20,6	27,7	191,4	31,4

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.800	2.747	2.252	15.715	80,4	82,0
Total	2.800	2.747	2.252	15.715	80,4	82,0

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.612	1.552	1.552	12.697	96,3	100,0
Total	1.612	1.552	1.552	12.697	96,3	100,0

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.188	1.195	700	3.018	58,9	58,6
Total	1.188	1.195	700	3.018	58,9	58,6

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.188	1.195	700	3.018	58,9	58,6
Alfaro	195	201	111	426	56,9	55,2
Arnedo	213	214	213	454	100,0	99,5
Calahorra	320	322	179	830	55,9	55,6
Cervera del Río Alhama	73	71	35	87	47,9	49,3
Haro	12	20	14	158	116,7	70,0
Nájera	188	169	87	485	46,3	51,5
S. Domingo de la Calzada	187	198	61	578	32,6	30,8
Total	1.188	1.195	700	3.018	58,9	58,6

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	1.699	4.802	1.113	662	1.645	59,5
Total	1.699	4.802	1.113	662	1.645	59,5

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	1.391	4.284	976	634	1.511	65,0
Total	1.391	4.284	976	634	1.511	65,0

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	308	518	137	28	134	20,4
Total	308	518	137	28	134	20,4

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	308	518	137	28	134	20,4
Alfaro	0	0	0	0	0	---
Arnedo	1	0	1	1	0	100,0
Calahorra	1	0	1	1	13	100,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	---
Haro	267	331	105	6	6	5,7
Nájera	19	173	14	14	96	100,0
S. Domingo de la Calzada	20	14	16	6	19	37,5
Total	308	518	137	28	134	20,4

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	30	49	53	26	67,1	86,7	5,9
Total	30	49	53	26	67,1	86,7	5,9

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	29	45	50	24	67,6	82,8	5,8
Total	29	45	50	24	67,6	82,8	5,8

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	4	3	2	60,0	200,0	8,0
Total	1	4	3	2	60,0	200,0	8,0

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	4	3	2	60,0	200,0	8,0
Alfaro	0	1	0	1	0,0	----	-----
Arnedo	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Calahorra	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	-----	----	-----
Haro	0	0	0	0	-----	----	-----
Nájera	0	0	0	0	-----	----	-----
S. Domingo de la Calzada	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	1	4	3	2	60,0	200,0	8,0

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	22.880	39.277	27.340	34.817	14.442	0	20.375	44,0	152,2	15,3
C.V. vehículos usados (exentas)	1.046	4.057	2.821	2.282	1	0	2.281	55,3	218,2	9,7
C.V. vehículos usados (con liq.)	1.746	8.977	5.785	4.938	8	0	4.930	53,9	282,8	10,2
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	2.700	9.266	6.877	5.089	736	0	4.353	57,5	188,5	8,9
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	17.388	16.977	11.857	22.508	13.697	0	8.811	34,5	129,4	22,8
Oficinas liquidadoras	1.312	16.686	16.882	1.116	462	90	564	93,8	85,1	0,8
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	228	4.433	4.586	75	19	10	46	98,4	32,9	0,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	1.084	12.253	12.296	1.041	443	80	518	92,2	96,0	1,0
Total	24.192	55.963	44.222	35.933	14.904	90	20.939	55,2	148,5	9,8

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	24.192	55.963	44.222	35.933	14.904	90	20.939	55,2	148,5	9,8
Total	24.192	55.963	44.222	35.933	14.904	90	20.939	55,2	148,5	9,8

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	22.880	39.277	27.340	34.817	14.442	0	20.375	44,0	152,2	15,3
Total	22.880	39.277	27.340	34.817	14.442	0	20.375	44,0	152,2	15,3

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.312	16.686	16.882	1.116	462	90	564	93,8	85,1	0,8
Total	1.312	16.686	16.882	1.116	462	90	564	93,8	85,1	0,8

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	20.218	38.207	29.938	28.487	14.148	80	14.259	51,2	140,9	11,4
Total	20.218	38.207	29.938	28.487	14.148	80	14.259	51,2	140,9	11,4

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	19.134	25.954	17.642	27.446	13.705	0	13.741	39,1	143,4	18,7
Total	19.134	25.954	17.642	27.446	13.705	0	13.741	39,1	143,4	18,7

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.084	12.253	12.296	1.041	443	80	518	92,2	96,0	1,0
Total	1.084	12.253	12.296	1.041	443	80	518	92,2	96,0	1,0

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.746	8.977	5.785	4.938	8	0	4.930	53,9	282,8	10,2
Total	1.746	8.977	5.785	4.938	8	0	4.930	53,9	282,8	10,2

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	17.388	16.977	11.857	22.508	13.697	0	8.811	34,5	129,4	22,8
Total	17.388	16.977	11.857	22.508	13.697	0	8.811	34,5	129,4	22,8

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.084	12.253	12.296	1.041	443	80	518	92,2	96,0	1,0
Alfaro	9	961	964	6	6	0	0	99,4	66,7	0,1
Arnedo	50	1.726	1.755	21	6	15	0	98,8	42,0	0,1
Calahorra	384	3.693	3.682	395	94	38	263	90,3	102,9	1,3
Cervera del Río Alhama	3	386	385	4	0	0	4	99,0	133,3	0,1
Haro	128	2.659	2.624	163	63	14	86	94,2	127,3	0,7
Nájera	85	1.421	1.455	51	32	10	9	96,6	60,0	0,4
S. Domingo de la Calzada	425	1.407	1.431	401	242	3	156	78,1	94,4	3,4
Total	1.084	12.253	12.296	1.041	443	80	518	92,2	96,03	1,02

Cuadro nº 48**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	24.153	5.246	3.811	21,7
Total	24.153	5.246	3.811	21,7

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	11.857	2.890	2.474	24,4
Total	11.857	2.890	2.474	24,4

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	12.296	2.356	1.337	19,2
Total	12.296	2.356	1.337	19,2

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	12.296	2.356	1.337	19,2
Alfaro	964	75	44	7,8
Arnedo	1.755	624	313	35,6
Calahorra	3.682	763	488	20,7
Cervera del Río Alhama	385	2	0	0,5
Haro	2.624	119	94	4,5
Nájera	1.455	520	257	35,7
S. Domingo de la Calzada	1.431	253	141	17,7
Total	12.296	2.356	1.337	19,2

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	44	166	179	31	85,2	70,5	5.246	3,2	2,1
Total	44	166	179	31	85,2	70,5	5.246	3,2	2,1

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	39	161	171	29	85,5	74,4	2.890	5,6	2,0
Total	39	161	171	29	85,5	74,4	2.890	5,6	2,0

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	5	5	8	2	80,0	40,0	2.356	0,2	3,0
Total	5	5	8	2	80,0	40,0	2.356	0,2	3,0

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	5	5	8	2	80,0	40,0	2.356	0,2	3,0
Alfaro	1	0	0	1	0,0	100,0	75	0,0	----
Arnedo	2	0	1	1	50,0	50,0	624	0,0	12,0
Calahorra	1	2	3	0	100,0	0,0	763	0,3	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	----	----	2	0,0	----
Haro	0	0	0	0	----	----	119	0,0	----
Nájera	0	2	2	0	100,0	----	520	0,4	0,0
S. Domingo de la Calzada	1	1	2	0	100,0	0,0	253	0,4	0,0
Total	5	5	8	2	80,0	40,0	2.356	0,2	3,0

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	15	12	22	5	81,5	33,3	2,7
Total	15	12	22	5	81,5	33,3	2,7

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	8	4	10	2	83,3	25,0	2,4
Total	8	4	10	2	83,3	25,0	2,4

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 59

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	7	7	12	2	85,7	28,6	2,0
Total	7	7	12	2	85,7	28,6	2,0

Cuadro nº 60

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	0	1	0	1	0,0	----	----
Total	0	1	0	1	0,0	----	----

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
La Rioja	0	0	0	4	4	13.820	5.564
Total	0	0	0	4	4	13.820	5.564

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	1.892	1.933	1.649	1.933	1.649	1.943	1.657	1.943	1.657	7.752	6.612
Total	1.892	1.933	1.649	1.933	1.649	1.943	1.657	1.943	1.657	7.752	6.612

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	2	10	32	0	0	0	3	5	5
Total	0	0	0	2	10	32	0	0	0	3	5	5

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	6	0	0	6	0,0	100,0	----
Total	6	0	0	6	0,0	100,0	----

Cuadro nº 65**Modelo D4****Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
La Rioja	0	62	79	3	0	0	144
Total	0	62	79	3	0	0	144

Cuadro nº 66**Modelo D4****Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
La Rioja	42	144	173	13
Total	42	144	173	13

Cuadro nº 67

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	16.914	7.730	7.453	17.191	30,2	101,6	27,7
Total	16.914	7.730	7.453	17.191	30,2	101,6	27,7

Cuadro nº 68

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	47	140	162	25	86,6	53,2	1,9
Total	47	140	162	25	86,6	53,2	1,9

Cuadro nº 69

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	147	204	160	191	45,6	129,9	14,3
Total	147	204	160	191	45,6	129,9	14,3

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	7.112	474.283	642.152	167.869	35,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.120	55.075	78.277	23.202	42,1
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.992	419.208	563.875	144.667	34,5
2. Valoración de bienes rústicos	12.682	33.409	61.158	27.749	83,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.247	4.288	6.980	2.692	62,8
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	11.435	29.121	54.178	25.057	86,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	551	20.799	23.377	2.578	12,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	72	2.436	3.431	995	40,8
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	479	18.363	19.946	1.583	8,6
Total	20.345	528.491	726.687	198.196	37,5

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	35,4	83,1	12,4	37,5
Total	35,4	83,1	12,4	37,5

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	27	38	37	28	56,9	103,7	9,1
Total	27	38	37	28	56,9	103,7	9,1

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	10	98	4	23	0	0	0	14	121
Trans. P. y A.J.D.	118	884	40	2.015	0	0	0	158	2.899
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	128	982	44	2.038	0	0	0	172	3.020

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	12	24	2,5	172	68,8	3.020	1.208
Total	12	24	2,5	172	68,8	3.020	1.208

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
La Rioja	16	7	0	0	0	0	25	41	7
Total	16	7	0	0	0	0	25	41	7

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	172	3.020	18	100,0	100,0	133.554	2,3
Total	172	3.020	18	100,0	100,0	133.554	2,3

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	0	0	---	-----	-----	11.688	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	11.688	0,0

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	14	121	9	100,0	100,0	18.593	0,7
Total	14	121	9	100,0	100,0	18.593	0,7

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	158	2.899	18	100,0	100,0	90.309	3,2
Total	158	2.899	18	100,0	100,0	90.309	3,2

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
La Rioja	0	0	---	-----	-----	12.964	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	12.964	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
tas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
La Rioja	41	7	0	100,0	100,0
Total	41	7	0	100,0	100,0

Cuadro nº 82**Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	10	215	194	31	86,2	310,0	1,9
Total	10	215	194	31	86,2	310,0	1,9

Cuadro nº 83**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	194	194
Total	0	0	0	194	194

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Total	0	3	3	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	1	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 87

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Total	0	2	2	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 88

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
La Rioja	0	0	35	1	36
Total	0	0	35	1	36

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	54	33	100,0	100,0	52	33	100,0	100,0
Total	54	33	100,0	100,0	52	33	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	12	8	100,0	100,0	12	8	100,0	100,0
Total	12	8	100,0	100,0	12	8	100,0	100,0

Cuadro nº 93**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	8	10	100,0	100,0	9	10	100,0	100,0
Total	8	10	100,0	100,0	9	10	100,0	100,0

Cuadro nº 94**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	34	15	100,0	100,0	31	15	100,0	100,0
Total	34	15	100,0	100,0	31	15	100,0	100,0

Cuadro nº 95**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Total	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
La Rioja	6.416	3	6.419	140.168	146.587	3.782	142.805
Total	6.416	3	6.419	140.168	146.587	3.782	142.805

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contados líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
La Rioja	142.805	135.173	0	22	0	135.195	7.610
Total	142.805	135.173	0	22	0	135.195	7.610

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	133.309	1.864	135.173	1.620	133.553
Total	133.309	1.864	135.173	1.620	133.553

Cuadro nº 99**Modelo C11****Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
La Rioja	6.419	140.168	138.977	7.610	2,6	94,7
Total	6.419	140.168	138.977	7.610	2,6	94,7

Cuadro nº 100**Modelo C15****Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	3	1	4	0	7	1	0	0
Total	3	1	4	0	7	1	0	0

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	27	3	199	1.383	391	620	0	0	0	0	617	2.006
Total	27	3	199	1.383	391	620	0	0	0	0	617	2.006

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	27	3	193	1.377	380	575	0	0	0	0	600	1.955
Total	27	3	193	1.377	380	575	0	0	0	0	600	1.955

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	6	6	11	45	17	51
Total	6	6	11	45	17	51

Cuadro nº 104

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	5	0	70	830	111	180	0	0	0	0	186	1.010
Total	5	0	70	830	111	180	0	0	0	0	186	1.010

Cuadro nº 105

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	5	0	63	809	110	164	0	0	0	0	178	973
Total	5	0	63	809	110	164	0	0	0	0	178	973

Cuadro nº 106

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	7	21	1	16	8	37
Total	7	21	1	16	8	37

Cuadro nº 107

Modelo C9

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
La Rioja	6	6	7	21	11	45	1	16	17	51	8	37
Alfaro	0	0	1	15	2	30	1	16	2	30	2	31
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Haro	6	6	6	6	3	2	0	0	9	8	6	6
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	6	13	0	0	6	13	0	0
Total	6	6	7	21	11	45	1	16	17	51	8	37

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	1.113	797	1.910	61	1.849	714	6	55	34	809	1.040	43,8	93,4	38,6	15,4
Total	1.113	797	1.910	61	1.849	714	6	55	34	809	1.040	43,8	93,4	38,6	15,4

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	1.113	797	1.910	61	1.849	714	6	55	34	809	1.040	43,8	93,4	38,6	15,4
Total	1.113	797	1.910	61	1.849	714	6	55	34	809	1.040	43,8	93,4	38,6	15,4

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 111

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	1.114	1.887	3.001	818	2.183	734	0	15	0	749	1.434	34,3	128,7	33,6	23,0
Total	1.114	1.887	3.001	818	2.183	734	0	15	0	749	1.434	34,3	128,7	33,6	23,0

Cuadro nº 112

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	1.114	1.887	3.001	818	2.183	734	0	15	0	749	1.434	34,3	128,7	33,6	23,0
Total	1.114	1.887	3.001	818	2.183	734	0	15	0	749	1.434	34,3	128,7	33,6	23,0

Cuadro nº 113

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	La Rioja			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	3	195	4	13
Aragón	1	7	17	335
Asturias	2	1	4	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	3	0
Cantabria	1	2	0	0
Castilla y León	12	13	3	0
Castilla-La Mancha	1	1	0	0
Cataluña	6	18	0	0
Extremadura	3	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	4	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	8	30	0	0
Navarra	3	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	1	6	4	159
Estado	0	0	0	0
TOTAL	43	278	35	509
Andalucía	3	195	4	13
Aragón	1	7	17	335
Asturias	2	1	4	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	3	0
Cantabria	1	2	0	0
Castilla y León	12	13	3	0
Castilla-La Mancha	1	1	0	0
Cataluña	6	18	0	0
Extremadura	3	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	4	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	8	30	0	0
Navarra	3	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	1	6	4	159
Estado	0	0	0	0
TOTAL	43	278	35	509

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	30.281	25.411	22,7	25,9	4.870	19,2
Patrimonio	11.688	9.554	8,8	9,7	2.134	22,3
Sucesiones y Donaciones	18.593	15.857	13,9	16,2	2.736	17,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	90.309	60.754	67,6	62,0	29.555	48,6
Transmisiones Patrimoniales	47.939	37.307	35,9	38,0	10.632	28,5
Actos Jurídicos D.	42.370	23.447	31,7	23,9	18.923	80,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	12.964	11.900	9,7	12,1	1.064	8,9
Tasas sobre el Juego	12.964	11.900	9,7	12,1	1.064	8,9
Total	133.554	98.065	100,0	100,0	35.489	36,2

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	132.671	97.011	99,3	98,9	35.660	36,8
S. Centrales	883	1.054	0,7	1,1	-171	-16,2
Total	133.554	98.065	100,0	100,0	35.489	36,2

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
La Rioja	11.688	9.554	2.134	22,3	18.593	15.857	2.736	17,3
Total	11.688	9.554	2.134	22,3	18.593	15.857	2.736	17,3

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	16.886	1.707	18.593	46.623	1.309	47.932
Total	16.886	1.707	18.593	46.623	1.309	47.932

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	34	5.564	7.366	0	12.964
Total	34	5.564	7.366	0	12.964

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
La Rioja	106.843	25.828	0	132.671	80,5	19,5	0,0
S. Centrales	0	0	883	883	0,0	0,0	100,0
Total	106.843	25.828	883	133.554	80,0	19,3	0,7

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	11.688	0	0	11.688	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	14.933	3.660	0	18.593	80,3	19,7	0,0
Transmisiones Patrimoniales	35.199	12.733	7	47.939	73,4	26,6	0,0
Actos Jurídicos D.	32.059	9.435	876	42.370	75,7	22,3	2,1
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	12.964	0	0	12.964	100,0	0,0	0,0
Total	106.843	25.828	883	133.554	80,0	19,3	0,7

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
La Rioja	3.660	12.733	9.435	25.828
Alfaro	425	1.093	1.060	2.578
Arnedo	455	1.476	1.110	3.041
Calahorra	823	3.585	1.933	6.341
Cervera del Río Alhama	87	177	110	374
Haro	502	3.192	2.419	6.113
Nájera	756	1.322	832	2.910
S. Domingo de la Calzada	612	1.888	1.971	4.471
Total	3.660	12.733	9.435	25.828